



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001234

NUMERO

05

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

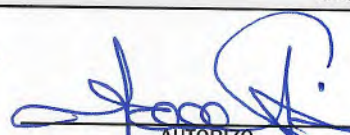
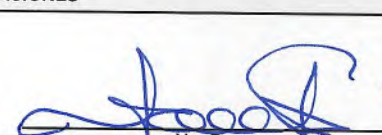
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 26A NEGRO	4.00	3,343.95	13,375.80
PZA	TONER HP 151A NEGRO	2.00	2,793.60	5,587.20
PZA	TONER HP 85 A NEGRO	4.00	2,055.58	8,222.32
PZA	TONER HP 58 A NEGRO	3.00	2,847.47	8,542.41
PZA	TONER HP 414A NEGRO	6.00	2,343.22	14,059.32
PZA	TONER HP 414 A CYAN	4.00	3,031.74	12,126.96
PZA	TONER HP 414 A MAGENTA	4.00	3,031.74	12,126.96
PZA	TONER HP 414 A AMARILLO	4.00	3,031.74	12,126.96
PZA	TONER HP 83 A	1.00	1,864.34	1,864.34
PZA	TONER HP 230 A NEGRO	2.00	2,192.64	4,385.28
PZA	TONER HP 230 A CIAN	1.00	2,645.29	2,645.29
PZA	TONER HP 230 A MAGENTA	1.00	2,645.29	2,645.29
PZA	TONER HP 230 A AMARILLO	1.00	2,645.29	2,645.29
PZA	TONER HP 81A NEGRO	1.00	5,025.25	5,025.25
Ciento Veintidos Mil Doscientos Treinta y Nueve pesos 26/100 M.N.			SUB-TOTAL	105,378.67
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,860.59
			TOTAL	122,239.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
NINGUNA				

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	---	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001236

NUMERO

03 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELEFONO

DOMICILIO

1

PAULINA RUBI DIAZ FELIX

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	AGUA NATURAL BONAFONT DE 330ML C/12	60.00	76.95	4,617.00
OTRA	AGUA NATURAL BONAFONT 500ML C/18	11.00	102.60	1,128.60
PZA	ALMENDRAS NATURALES MEMBER'S MARK 907 G	3.00	317.64	952.92
PZA	ARANDANOS MEMBER'S MARK 1.02KG	3.00	179.52	538.56
PZA	CACAHUATE SALADO ESPAÑOL MEMBER'S MARK	5.00	150.53	752.65
PZA	CHURROS DE MAIZ 500 GR	20.00	54.00	1,080.00
PZA	PAPAS MEMEBER'S MARK CALIFORNIA	3.00	175.40	526.20
OTRA	CACAHUATE SALADO CON CASCARA 500GR	12.00	56.70	680.40
OTRA	CACAHUATE SALADO SIN CASCARA 500GR	12.00	56.70	680.40
PZA	CAFE EL MARINO 100 PURO LATA 1000 GRS	4.00	478.78	1,915.12
PZA	CAFE SOLUBLE MEMBERS MARK 300GR	10.00	273.44	2,734.40
CAJA	GALETAS CREMAX GAMESA SURTIDO 24 PZAS DE 42 G C/U	1.00	219.58	219.58
CAJA	GALLETAS SURTIDO RICO GAMESA ORIGINAL 848 G	30.00	142.24	4,267.20
OTRA	GALLETAS MARAVILLAS DE 100 GR C/U GAMESA C/12 PIEZAS	1.00	146.39	146.39
CAJA	GALLETAS FLORENTINAS	1.00	186.45	186.45
CAJA	GALLETAS EMPERADOR GAMESA SABOR SURTIDO 12 PAKETINES	3.00	244.42	733.26
CAJA	GALLETAS GAMESA PAKETINES VARIOS SABORES 14 PZAS	4.00	216.82	867.28
OTRA	GALLETAS MARÍAS DORADAS GAMESA 1368 GR	2.00	184.28	368.56
CAJA	GALLETAS MARINELA CON 28 PZAS	2.00	290.02	580.04
Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	46,439.59
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,430.33
			TOTAL	53,869.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	09/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001236

NUMERO

03 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

PAULINA RUBI DIAZ FELIX

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	MAZAPAN DE LA ROSA GIGANTE C/20 PZAS	20.00	126.90	2,538.00
PZA	NUEZ PECANA EN MITADES MEMBER'S MARK DE 907 G	6.00	391.52	2,349.12
PZA	PALETA JUMBO CEREZA DE LA ROSA C/50	8.00	110.07	880.56
PZA	PAPAS TRADICIONALES LAS NORIAS 810 G	26.00	274.81	7,145.06
PZA	PISTACHES TOSTADO CON SAL DE MAR MEMBERS MARK 907G	3.00	338.34	1,015.02
OTRA	REFresco COCA COLA 235 ML C/24 PZAS	6.00	448.84	2,693.04
OTRA	REFresco COCA COLA VARIOS SABORES 235 ML C/24 PZA	15.00	392.20	5,883.00
OTRA	VASOS DE PAPEL VINES 100 PZAS	3.00	320.26	960.78
Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	46,439.59
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,430.33
			TOTAL	53,869.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	09/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFC; (3) un telerono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001235

NUMERO

02 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO BOLIGRAFO AZOR PIN POINT P/ULTRA F. AZUL	5.00	54.59	272.95
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO BOLIGRAFO AZOR PIN POINT P/ULTRA F. ROJA	5.00	54.59	272.95
PZA	BORRADOR TIPO LAPIZ BORRADOR T/LAPIZ PELIKAN CLICK ERASER PZA.	12.00	25.54	306.48
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL T/PLUMA 2000 8ml	24.00	41.59	998.16
PZA	ENGRAPADORA MAE EMM-10 METALICA 1/2 T	5.00	76.05	380.25
CAJA	CAJA DE GRAPAS STANDARD MARCA PILOT C/5000	6.00	47.80	286.80
CAJA	CAJA DE HOJAS T/CARTA XEROX C/5000	20.00	975.00	19,500.00
PZA	POST-IT CUADRADO MAE 7.5 X 7.5 COLORES PASTEL	26.00	41.32	1,074.32
PZA	POST-IT CUADRADO MAE 4 X5 COLORES NEON	55.00	11.48	631.40
PZA	QUITAGRAPAS DE UÑA MAE	2.00	14.39	28.78
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO PENTEL ENERGEL METAL TIP BL17 0.7 MM BALL CON TAPA AZUL C/12	3.00	943.65	2,830.95
CAJA	CAJA DE CLIP BACO CUADRADO NO. 1 C/100	6.00	21.03	126.18
PZA	REGLA METALICA 30CM DELTA	7.00	23.90	167.30
PZA	TIJERA 3M SCOTCH 7"MULTIPROPOSITOS	6.00	58.48	350.88
OTRA	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE P.F NEGRO DELGADO C/12	5.00	198.13	990.65
OTRA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK NEGRO C/12	3.00	406.96	1,220.88
OTRA	LAPIZ ADHESIVO PRITT STICK 42GR	13.00	48.83	634.79
Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,501.97
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,760.31
			TOTAL	143,262.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFC; (3) un telerono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001235

NUMERO

02 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELEFONO

DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	SUJETADOCUMENTOS ACCO MEDIANO CON 12 PZAS	2.00	36.06	72.12
CAJA	SUJETADOCUMENTOS ACCO CHICO CON 12 PZAS	3.00	13.68	41.04
PZA	REGISTRADOR LEFFORT T/C COLOR NEGRO	100.00	87.02	8,702.00
PZA	REGISTRADOR LEFFORT T/C COLOR VERDE	25.00	87.02	2,175.50
PZA	CINTA ADHESIVA SCOTCH T-550 19*65	10.00	54.19	541.90
PZA	CINTA ADHESIVA TUK T-179 48X150	20.00	58.73	1,174.60
PZA	LIGA GALLO NATURAL N.18 C/80GR	5.00	24.49	122.45
PZA	TINTA EN FRASCO P/SELLO COLOR AZUL	6.00	36.38	218.28
PZA	TINTA EN FRASCO P/SELLO COLOR NEGRO	2.00	36.38	72.76
PZA	FORRO EN VINIL P/FOLDER T/C	12.00	13.96	167.52
PZA	SOBRES BLANCOS NASSA T/O (34X23.5)	1,500.00	4.47	6,705.00
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS KINERA T/CARTA C/100	25.00	166.91	4,172.75
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS KINERA T/OFICIO C/100	2.00	193.52	387.04
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA BLANCA T/C C/100	10.00	117.54	1,175.40
OTRA	FOLDER HOT COLOR TAMAÑO CARTA COLOR ROJO PAQUETE 25 PZAS	5.00	110.23	551.15
OTRA	FOLDER NASSA COLOR AZUL T/C C/100	5.00	218.70	1,093.50
Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,501.97
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,760.31
			TOTAL	143,262.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001235

NUMERO

02

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	FOLDER NASSA COLOR VERDE T/C C/100	5.00	218.70	1,093.50
CAJA	CHINCHETAS MAE COLORES SURTIDOS C/100	1.00	20.78	20.78
OTRA	FOLDER COLGANTES OXFORD TAMAÑO OFICIO C/25 PZ	5.00	249.33	1,246.65
OTRA	FOLDER FOLDER COLGANTES OXFORD TAMAÑO CARTA C/25 PZA	5.00	206.54	1,032.70
CAJA	CINTA SCOTCH 3M 19MM X 33M	10.00	27.05	270.50
OTRA	ETIQUETAS AVERY 5160 C/3000 ETIQUETAS	1.00	843.30	843.30
OTRA	TARJETAS IMPRIMIBLES ACCESSPRO DE PVC, 5.39 X 8.57CM, BLANCO -100 PIEZAS	10.00	234.90	2,349.00
CAJA	CINTA HID 045610, 500 PÁGINAS, NEGRO/CIAN/MAGENTA/AMARILLO	3.00	2,220.14	6,660.42
CAJA	BROCHE BACO C/50	2.00	53.80	107.60
CAJA	CAJA DE CLIP GIGANTE BACO N.1 C/100	2.00	38.34	76.68
PZA	CORTADOR CUTTER MAE GRANDE CP-G PLASTICO	1.00	18.86	18.86
PZA	CUADERNO F.FRANCESA CUADRO CHICO JEAN BOOK	4.00	56.30	225.20
PZA	CARPETA BLANCA 3" ARILLO D	20.00	118.27	2,365.40
PZA	POST-IT NOTAS ADHESIVAS MAE 2X2 NEON	20.00	21.32	426.40
CAJA	CHINCHETAS MAE C/100	1.00	29.48	29.48
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO BIC P.FINO C/12 AZUL	5.00	54.27	271.35
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO BIC P.MEDIO C/12 AZUL	15.00	54.27	814.05
PZA	ENGRAPADORA MAE TIRA COMPLETA	3.00	91.64	274.92
Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,501.97
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,760.31
			TOTAL	143,262.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001235

NUMERO

02

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CAJA DE CLIP N.1 C/100	10.00	21.03	210.30
OTRA	SOBRE BOLSA CON SOPALA ENGOMADA AMARILLO T/C C/100	5.00	151.98	759.90
OTRA	GUILLOTINA MAE BASE METALICA15X12"	1.00	1,391.04	1,391.04
CAJA	CINTA TRANSPARENTE SCOTCH 24X65	5.00	71.12	355.60
PZA	CABALLETE DE MADERA 150CM	50.00	520.00	26,000.00
PZA	SELLO AUTOENTINTABLE Q43 PERSONALIZADO	2.00	810.00	1,620.00
PZA	TABLA CON CLIP MADERA T/CARTA	10.00	28.15	281.50
OTRA	FOLDER BEIGE T/C C/100	20.00	202.21	4,044.20
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS KINERA C/100	10.00	170.62	1,706.20
CAJA	SUJETADOCUMENTOS MAE 51MM	10.00	64.02	640.20
CAJA	SUJETADOCUMENTOS MAE 15MM	10.00	10.29	102.90
CAJA	SUJETADOCUMENTOS MAE 19MM	15.00	11.45	171.75
PZA	LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GR C/12	2.00	353.72	707.44
CAJA	CORRECTOR TIPO LAPIZ ZEBRA 8ML C/20	24.00	42.52	1,020.48
CAJA	CAJA DE CLIP NO.2 C/100 PZA	50.00	17.93	896.50
CAJA	BOLIGRAFOS KILOMETRICO PAPERMATE VARIOS COLORES C/1	10.00	55.92	559.20
PZA	POST-IT 3X3 COLORES PASTEL	40.00	42.24	1,689.60
PZA	LAPIZ MIRADO No.2 C/72	13.00	358.05	4,654.65
PZA	LOSETA DE CORCHO 30X30	1.00	367.60	367.60
Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,501.97
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,760.31
			TOTAL	143,262.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
NINGUNA				

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001235

NUMERO

02 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELEFONO

DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	BANDERITAS SEPARADOR POST IT 3M	2.00	118.50	237.00
PZA	HOJAS DE COLORES T/CARTA C/100	1.00	67.23	67.23
PZA	SOBRES DE DINERO C/50 COLOR MANILA	5.00	60.00	300.00
PZA	BANDERITAS MINI C/5 COLORES	2.00	72.58	145.16
Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	123,501.97
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,760.31
			TOTAL	143,262.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001237

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELEFONO

DOMICILIO

1

NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	HIGIENICO FAPSA HD-250 C/12 ROLLOS	120.00	663.84	79,660.80
Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Seis pesos 53/100 M.N.			SUB-TOTAL	79,660.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	12,745.73
			TOTAL	92,406.53

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	05/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001612

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	BOLSA NATURAL MEDIDA Y CALIBRE ESPECIAL BD 1/25	144.68	59.49	8,607.01
CAJA	QUÍMICO ÁCIDO MURIATICO SULTAN 15/.900 40 BOTELLAS	2.67	420.26	1,122.09
PZA	FRANELA ROJA,GRIS,BLANCA GRUESA 1/25 GRIS	2.00	646.23	1,292.46
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO (8) 1/20	20.00	485.99	9,719.80
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO (5) 1/20	20.00	196.56	3,931.20
OTRA	QUIMICO LA MUNEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1/20 AROMAS SURTIDOS	40.00	351.73	14,069.20
OTRA	JABON ROMA SACO 1/10	10.00	425.97	4,259.70
PZA	MICRO FIBRA 1/1	72.00	15.95	1,148.40
OTRA	FIBRAS VERDES 3M CON ESPONJA MEDIANA 1/12	10.00	206.72	2,067.20
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR PARA MOP 1/10	1.00	1,006.57	1,006.57
PZA	PISTOLA ATOMIZADORA INDUSTRIAL D 28/400 1/1	50.00	21.55	1,077.50
PZA	BOTELLA ALCOHOLERA 1 LT C/TAPA 1/1	50.00	9.92	496.00
KG	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/25 30 BULTOS	750.00	31.47	23,602.50
KG	BOLSA NEGRA 60X90 1/25 20 BULTOS	500.00	31.47	15,735.00
KG	BOLSA DE CAMISETA BIODEGRADABLE CH, MED, GDE 1/25 2 KG MEDIANA, 1 KG GRANDE COLOR PAJA	3.00	53.10	159.30
KG	BOLSA ROLLO BD 15X25	2.05	59.72	122.42

IMPORTE CON LETRA:	Ciento Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno pesos 18/100 M.N.	SUB-TOTAL	88,416.36
		I.V.A.	14,144.82
		TOTAL	102,561.18

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:		Una semana.		LUGAR DE ENTREGA:		Domicilio de la preparatoria.		FIANZAS					
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:		18/03/2026		a) ANTICIPO ☐					
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐	

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO
KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001613

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285497

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA DEL SOCORRO PEREZ MEDINA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Archivero horizontal Metálico con 4 gavetas para archivo y 2 puertas retráctiles. Medidas 91.4 x 50.2 x 2.04 Fabricado en lámina calibre 22 rolado en frío. Cuatro tacones fabricados en lámina calibre 12. Tapa superior fabricada en lámina calibre 20 rolado en frío. Con chapa de seguridad al centro. Puerta retráctil con jaladera embutida. Correderas fabricadas en lámina calibre 16 . Capacidad de carga por gaveta de 40 kilos. Terminado en pintura electrostática horneado a 190°. Con Corredera telescópica embalinada de extensión total 450mm. Pieza metálica para colgar al riel de acero, no lleva guía horizontal para identificación del contenido de los folder.	4.00	29,260.00	117,040.00
Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	117,040.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	18,726.40
			TOTAL	135,766.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN QUINCE DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 19/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000327

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JORGE ESPINOSA VARGAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de mantenimiento preventivo a microscopios que se consiste en: desarmar, engrasar y colimar el sistema macro-micrométrico, Movimientos de los mandos coaxiales en xy, platina móvil, y el de iluminación Según köhler, así como limpieza revisión del sistema eléctrico)	20.00	1,250.00	25,000.00
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a baño maria servicio que consiste en: limpieza dentro el equipo, revisar y limpiar la formación de sarro en el sistema eléctrico para evitar las fallas en el equipo. Revisión de cables y limpieza exterior.	1.00	2,800.00	2,800.00
Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	27,800.00
		I.V.A.	4,448.00
		TOTAL	32,248.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Laboratorio de biología de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 18/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ninguna FECHA INICIO:11/03/2026 FECHA FIN:13/03/2026

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001615

NUMERO

10	03	2026
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JORGE ESPINOSA VARGAS

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	FENOLFTALEINA 500gr -FRASCO-	1.00	6,150.00	6,150.00
OTRA	HIDROXIDO DE SODIO	1.00	1,450.00	1,450.00
OTRA	BENEDIC 1000ml -FRASCO-	1.00	2,400.00	2,400.00
OTRA	BIURET 1000ml -FRASCO-	1.00	2,200.00	2,200.00
PZA	PALILLOS DE MADERA -100pzas	2.00	658.00	1,316.00
PZA	HISOPOS -500pzas-	1.00	985.00	985.00
PZA	HOJAS DE BISTURI 22 -100pzas-	1.00	750.00	750.00
PZA	GRADILLAS A. I. pzas	2.00	1,780.00	3,560.00
PZA	PORTAOBJETOS cajas	10.00	195.00	1,950.00
PZA	CUBREOBJETOS caja -100pzas-	1.00	103.00	103.00
PZA	CUBREBOCAS PLEGABLE Cajas-	4.00	330.00	1,320.00
PZA	GUANTES LATEX CHICO -Caja-	1.00	298.00	298.00
PZA	GUANTES LATEX MEDIANO -Caja-	1.00	298.00	298.00
PZA	GUANTES LATEX GRANDE -Caja-	1.00	298.00	298.00
PZA	ACETONA 1000ml -FRASCO-	1.00	880.00	880.00
PZA	ALBUMINA DE HUEVO 500gr -FRASCO-	1.00	4,400.00	4,400.00
PZA	PAPEL FILTRO CIRCULOS 125mm -cajas-	4.00	880.00	3,520.00
PZA	TIRAS REACTIVAS PARA PH -cajas-	4.00	468.00	1,872.00
Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta pesos 00/100			SUB-TOTAL	33,750.00
M. N.			I.V.A.	5,400.00
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	39,150.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la preparatoria/ Laboratorio de biología	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 18/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001237

NUMERO

09

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	HIGIENICO FAPSA HD-250 C/12 ROLLOS	120.00	663.84	79,660.80
Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Seis pesos 53/100 M.N.			SUB-TOTAL	79,660.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	12,745.73
			TOTAL	92,406.53

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	05/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	13/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001614

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	NELLY LUCIA HERNANDEZ DURAN		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	6 Espuma Limpiadora Alta Precisión Antiestática Electrónicos.	2.00	434.00	868.00
PZA	Pegamento Adhesivo Multiusos Mastipren Presto Cartucho 300m	5.00	227.00	1,135.00
PZA	1000 Pzs Cinchos Plásticos 10kg Bidas De Nylon Negro 15cm	2.00	229.00	458.00
PZA	Trapos Microfibra toallas paños secado auto Kirkland 36 pz	1.00	336.00	336.00
PZA	Canaletas 40 x 50 MM PVC cn tapa x 2 Mts	20.00	122.00	2,440.00
PZA	Kit de Teclado y Mouse Perfect Choice PC-201076 Alámbrico USB Negro	10.00	256.00	2,560.00
PZA	LinkedPRO Conector RJ-45 TC6-100 Cat6 100 Piezas	2.00	526.00	1,052.00
PZA	Ugreen Cable HDMI de Alta Velocidad HDMI 2.0 Macho - HDMI 2.0 Macho 4K 60Hz 3 Metros Negro	10.00	267.00	2,670.00
PZA	Ugreen Gabinete de Disco Duro 30847 2.5" SATA III USB-A 3.0Ugreen Gabinete de Disco Duro 30847 2.5" SATA III USB-A 3.0	2.00	294.00	588.00
PZA	Ugreen Cable HDMI de Alta Velocidad HDMI 2.0 Macho - HDMI 2.0 Macho 4K 60Hz 10 Metros Negro	5.00	785.00	3,925.00
PZA	Compatible Hp 19.5v 2.31a 45w Laptop Negro 45*30 Punta Azul Negro	3.00	400.00	1,200.00
PZA	Cargador Para Laptop Acer Gateway 19v 3.42a 65 Watts	2.00	400.00	800.00
PZA	Cable Audio Premium Ugreen Jack 3.5mm A 2 Rca 10 Metros	2.00	350.00	700.00
PZA	12 Pack Cajas Gabinete Nema Estancas Ip55 Para Exterior Cctv	4.00	347.00	1,388.00
PZA	X-Case Placa de Pared de 1 Puerto HDMI Blanco	20.00	156.00	3,120.00
PZA	Epcorn Kit Extensor HDMI por Cable Cat5e/Cat 6 hasta 25 Metros	5.00	314.00	1,570.00

Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Nueve pesos
60/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 24,810.00

I.V.A. 3,969.60

TOTAL 28,779.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana.	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 19/03/2026			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000360

NUMERO

27	01	2026
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO: 288342

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Talpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

RIO TEQUILA 643 COL. LAS AGUILAS. ZAPOPAN

ESTRATEGIA Y DESARROLLO ORGANIZACION

PROVEEDOR

EDO0605053B6

10578901

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Licencia de uso de plataforma IXAYA para la aplicación de exámenes departamentales para los alumnos de primero a sexto, Calendario 2026A	3,559.00	36.77	130,864.43
Ciento Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Dos pesos 74/100 M.N.		SUB-TOTAL	130,864.43
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	20,938.31
		TOTAL	151,802.74

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	Laboratorio de computo, Matero del Regil y Talpan	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	S/N Col. El Briseño, Zapopan Jalisco C.P. 45236	b) CUMPLIMIENTO ☐
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

FECHA INICIO:19/01/2026 FECHA FIN:15/07/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAAMCHO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000916

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288260

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

JAVIER ALEJANDRO LEÓN BARAJAS

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Apagadores sencillos blanco bticino	35.00	97.00	3,395.00
PZA	Tapas apagador de 1 ventana blancas bticino	15.00	97.00	1,455.00
PZA	Tapas para apagador de 2 ventanas blancas bticino	10.00	97.00	970.00
PZA	Tapas para contacto polarizado interperie eaton	15.00	216.00	3,240.00
PZA	Tapa ciega acero inoxidable standard	40.00	66.00	2,640.00
PZA	Reflectores 100W tishman 6500K	3.00	899.00	2,697.00
PZA	Foco de globo led ledvance de 20W luz blanca 6500k	3.00	105.00	315.00
PZA	Clavijas sencillas royer	5.00	50.00	250.00
PZA	Bolsa taquetes plastico de -5/16 -100 piezas fiero	1.00	192.00	192.00
PZA	Bolsa taquetes plastico de -3/8 - 100 piezas fiero	1.00	195.00	195.00
PZA	Rollos de cinta gris para ductos de 50MM X 50 MTS 3m	2.00	425.00	850.00
PZA	Rollos de cinta antiderrapante de1" tuk	20.00	355.00	7,100.00
PZA	Rollos de cinta amarilla de precaucion 48MMX33M jyrsa	4.00	310.00	1,240.00
PZA	Rollo de cinta adhesiva doble cara industrial montack	1.00	960.00	960.00
PZA	Hojas de triplay de pino de 6MM	2.00	603.00	1,206.00
PZA	Bisagra de acero inoxidable de "T" para puerta beker	6.00	260.00	1,560.00
PZA	Tiras de madera de pino de 1A de 3 MTS X 3X3/4"	10.00	160.00	1,600.00
PZA	Llaves de chorro de 1/2" galvanizado byk	3.00	168.00	504.00
PZA	TEE 1/2 galvanizado	3.00	35.00	105.00

Cuarenta y Cinco Mil Uno pesos 04/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	38,794.00
I.V.A.	6,207.04
TOTAL	45,001.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO
ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000916

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288260

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-86-91-1336-84-41

Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236

TELÉFONO

DOMICILIO

1

JAVIER ALEJANDRO LEÓN BARAJAS

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Hervicida "FAENA" 1L	4.00	480.00	1,920.00
PZA	Rotomartillo Inalambrico Bosch gsb-li 18v	1.00	6,400.00	6,400.00
Cuarenta y Cinco Mil Uno pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	38,794.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,207.04
			TOTAL	45,001.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firman.



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000917

NUMERO

06 03 2026

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288261

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

JAVIER ALEJANDRO LEÓN BARAJAS

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Llave temporizadora individual para lavabo metalflu 04001	2.00	2,618.98	5,237.96
Seis Mil Setenta y Seis pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,237.96
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	838.08
			TOTAL	6,076.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	Zapopan, Jalisco, C.P. 45236	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000919

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286632

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

ABASOLO NO. 13 ZACOALCO	PINTASUS S. A. DE C. V.		
	PROVEEDOR		
	PIN0105079I3		0
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PRO 1000 PLUS NF V1	14.00	2,292.24	32,091.36
PZA	COMEX 100 TOTAL PET VIVID B2	2.00	861.21	1,722.42
Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro pesos			SUB-TOTAL	33,813.78
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	5,410.22
			TOTAL	39,224.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORÓ

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000672

NUMERO

03

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286693

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA BACHILLER POLIPROPILENO NEGRO ESTRUCTURA EN PATAS EN TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CAL.18 CON REFUERZO EN H, EN LA PARTE DEL RESPALDO LLEVA UN TUBO OLVALADO DE 30X15 CAL.16 , TERMINADA EN PINTURA EPOXICA COLOR NEGRO , ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO VIRGEN COLOR NEGRO	100.00	742.40	74,240.00
Ochenta y Seis Mil Ciento Dieciocho pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	74,240.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,878.40
			TOTAL	86,118.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000673

NUMERO

03

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286555

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MORENO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PILAS AAA RECARGABLES ENERGIZER	16.00	85.00	1,360.00
PZA	PILAS AA RECARGABLES ENERGIZER	16.00	84.00	1,344.00
PZA	PILAS RECARGABLES TIPO C STEREN	8.00	149.50	1,196.00
PZA	CARGADOR DE PILAS MODELO Crg-500 aa,aaa,c,d y9v	1.00	521.00	521.00
PZA	CARGADOR DE PILAS AA,AAA	3.00	260.00	780.00
PZA	REFLECTOR LED 150W LUZ FRIA 6500K IGOTO	4.00	671.24	2,684.96
PZA	8 LITROS PINTURA VINILICA VARIOS COLORES COMEX Y VINIMEX	8.00	202.00	1,616.00
PZA	SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD	20.00	182.00	3,640.00
PZA	PINCEL PLANO #8 SINTETICO	60.00	20.00	1,200.00
PZA	CINCHO PARA CABLE 14CM BOLSA 50PZ	2.00	67.81	135.62
PZA	TOPE DE HULE	2.00	374.30	748.60
PZA	CANDADO 70MM NEGRO PHILLIPS	2.00	125.00	250.00
PZA	CANDADO CHICO PHILLIPS	1.00	95.00	95.00
PZA	CUBETA PINTURA ROJO CARDENAL	2.00	3,708.80	7,417.60
Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos			SUB-TOTAL	22,988.78
96/100 M.N.			I.V.A.	3,678.18
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	26,666.96

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGOS										FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:		INMEDIATO			LUGAR DE ENTREGA:		Preparatoria 17				
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:						a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %	
										b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001616

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201IW3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Credenciales con chip personalizadas	2,253.00	40.26	90,705.78
PZA	Aro de luz para celular con tripié gimli serie 2000, blanco/blanco cálido/	1.00	469.50	469.50
PZA	Logitech webcam hd pro c920 con micrófono, full hd, 1920 x 1080 pixeles, usb 2.0, negro.	1.00	1,768.50	1,768.50
PZA	Ups 1200va/720w pantalla lcd, línea interactiva 120vca, salida: 120 vca ± 10%, con 6 tomas 5- 15r (4 respaldadas), regulación de voltaje, color negro.	1.00	1,845.00	1,845.00
PZA	Mouse/teclado logitech mk540 advanced negro inalámbricos usb unifying para pc/windows/chrome	1.00	1,796.77	1,796.77
PZA	Hub startech usb 3.0 de 4 puertos ? adaptador concentrador hub usb 3.0 super speed 4 puertos salidas portatil para laptop computadora - blanco.	1.00	790.43	790.43
Ciento Doce Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos 13/100 M.N.			SUB-TOTAL	97,375.98
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	15,580.15
			TOTAL	112,956.13

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA PREPARATORIA
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 18/03/2026		
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

1

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001617

NUMERO

10

03

2026

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

ÁLVARO OBREGÓN 130 No.130, Col. CENTRO,
TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P. 44100

TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

TES900403QX0

38376700

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CLIP ACCO JUMBO C/100 PZAS. P1700	3.00	26.04	78.12
PZA	TABLA AGARRA BACO PLAS. TRANSP. T/CARTA	8.00	53.79	430.32
PZA	CALCULADORA CASIO AX-120B-S-MC 12 DIGITOS	2.00	193.06	386.12
PZA	CORRECTOR LIQUID PAPER FLUID FCO PZA. LAS1317553	6.00	15.20	91.20
PZA	TIJERA 3M 6" MULTI-PROPOSITOS PZA.	6.00	29.44	176.64
PZA	BORRADOR PELIKAN M-20 MIGAJON PZA.	40.00	4.01	160.40
CAJA	CLIP BACO CUADRADO 1 CJA C/100	20.00	16.52	330.40
PZA	LAPIZ ADHESIVO RESISTOL 40GRS. PZA. (OFICINA)	15.00	30.91	463.65
PZA	LAPIZ ADHESIVO RESISTOL 20 GRS. (OFICINA)	15.00	16.94	254.10
PZA	CINTA SCOTCH CELOFAN 3M 19 X 33 T-550 PZA.	30.00	20.04	601.20
PZA	CINTA SCOTCH CELOFAN 3M 24 X 65 T-550 PZA.	15.00	52.68	790.20
OTRA	NOTAS ADHESIVAS INDICE MAE NEON 5 COL. 26002	15.00	41.57	623.55
OTRA	ETIQUETA JANEL J5165 (8 1/2X11)L/S C/25H 1085165101	15.00	57.69	865.35
OTRA	BLOCK NOTAS ADHESIVAS JANEL MEMO TIP 1.5X2 C/12 AMARILLO T-53 6560102204	1.00	30.81	30.81
PZA	CINTA TUK 48 X150 T-179 TRANSPARENTE PZA.	12.00	45.68	548.16
CAJA	HOJA VISION BOND T/C 37 KG. CAJA 5000H 97% BLANCURA KIT	9.00	737.50	6,637.50
PZA	MARCADOR FLUORES. VISION JUNIOR AMA. PZA. 2800AM	12.00	5.97	71.64
OTRA	HOJA BRIGHT T/C PAQ. C/100 #04 E. GREEN VEL	1.00	49.80	49.80
Veintitres Mil Ciento Veinticinco pesos 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,935.48
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,189.68
			TOTAL	23,125.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana.	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	19/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001617

NUMERO

10 03 2026

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

ÁLVARO OBREGÓN 130 No.130, Col. CENTRO,
TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P. 44100

TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

TES900403QX0

38376700

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	HOJA BRIGHT T/C PAQ. C/100 #06 KELLY GREEN	1.00	49.80	49.80
PZA	MARCADOR PERM. SHARPIE AZUL PUNTO FINO 30003B 1812764	24.00	12.60	302.40
OTRA	HOJA SUPRA ARCOIRIS BRIGHTS T/CARTA PAQ. C/100H. SURTIDO C/10 COLORES	6.00	52.20	313.20
OTRA	HOJA PASTEL T/C PAQ. C/100 SURTIDO 5 COLORES	6.00	48.60	291.60
OTRA	REFUERZO VINIL PAQ. C/100 LESA	22.00	3.72	81.84
PZA	MARCADOR SHARPIE FINO GLAM POP C/24 2185229	5.00	338.16	1,690.80
OTRA	MARCADOR FLUORES. VISION PLUS PASTEL C/5 COL SURT. 2625P	4.00	44.60	178.40
PZA	CINTA 3M BOOK TAPE T-845 38X13 P/LIB.	9.00	87.26	785.34
OTRA	UNIBRISTOLINA BLANCA 50 X 65 59 KG	10.00	2.21	22.10
PZA	PAPEL CHINA VERDE BANDERA 50 X 75 SAJOR #19 PZA	25.00	0.82	20.50
PZA	BLOCK NOTAS ADHESIVAS MAE 26165 3X3 AMARILLO POP UP C/100 H	12.00	18.25	219.00
OTRA	LAPIZ MIRADO #2 C/72 PROMOCION C/12 MIRADO 1869318	3.00	259.46	778.38
PZA	BOLIGRAFO BIC P/M AZUL M-250-C DURA MAS PZA.	120.00	3.19	382.80
PZA	BOLIGRAFO AZOR PIN POINT P/F AZUL 6820AZ PZA	120.00	3.06	367.20
PZA	CAJA D. CARTON ARCHIVO T/OFICIO 50 X 35 X 26 ECO50 COD. 2603	5.00	25.80	129.00
PZA	CAJA D. CARTON ARCHIVO T/CARTA 50 X 31 X 26 CM ECO40 DOD. 2602	1.00	23.22	23.22
PZA	PEGAMENTO RESISTOL 850 1 KG FRASCO	2.00	120.60	241.20
PZA	LIBRETA SCRIBE C1750 F/F P/DURA 96H RAYADA	2.00	32.57	65.14
OTRA	ROTULADOR STABILO 8825-021 POINT 88 EST. TELA C/25	2.00	446.39	892.78

Veintitres Mil Ciento Veinticinco pesos 16/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 19,935.48

I.V.A. 3,189.68

TOTAL 23,125.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana.	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	19/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001617

NUMERO

10 03 2026

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

ÁLVARO OBREGÓN 130 No.130, Col. CENTRO,
TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P. 44100

TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

TES900403QX0

38376700

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PORTAMINA TECHNICLICK PD107TV 0.7MM VIOLETA	5.00	30.68	153.40
PZA	PORTAMINA TECHNICLICK PD107TC 0.7MM AZUL	5.00	30.68	153.40
PZA	LAPIZ INDRA INFINITO C/GOMA YHB-01 PZA	6.00	5.25	31.50
PZA	BORRADOR PELIKAN PETS BLISTER C/2 06140512	3.00	17.08	51.24
PZA	BLOCK NOTAS ADHESIVAS MAE 21357 FIG. TREBOL NEON C/250H	4.00	30.52	122.08
Veintitres Mil Ciento Veinticinco pesos 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,935.48
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,189.68
			TOTAL	23,125.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana.	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	19/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

000597

NUMERO

11**02****2026**

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: **285893**NO. FONDO: **1.1.1.1**

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016**ESCUELA VOCACIONAL**

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60**Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430**

TELÉFONO

DOMICILIO

1**JORGE EDUARDO CASTRO MENDEZ**

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE TOTAL

SERVICIO DE

1.00**13,000.00****13,000.00**

FUMIGACION EN GENERAL CONTRA RASTREROS, ARACNIDOS, HEMATOFAGOS

Quince Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.

SUB-TOTAL**13,000.00**

IMPORTE CON LETRA:

I.V.A.**2,080.00****TOTAL****15,080.00**

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

ESCUELA VOCACIONAL

FIANZAS

PAGO DE CONTADO

☒PAGO: **18/03/2026**

a) ANTICIPO

☐

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES:

0

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

0 %

b) CUMPLIMIENTO

☐

NINGUNA FECHA INICIO:13/03/2026 FECHA FIN:14/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un K-L; (3) un telero y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000598

NUMERO

07

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

ANDRES GUERRERO MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE TOTAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 2TON (LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTRO CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO C EN AULA 63 Y DE YOGA DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

2.00

1,200.00

2,400.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 2TON (LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTRO CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO E EN OFICINA DE DEPORTES, SOPORTE TECNICO Y PATRIMONIO DE LA ESCUELA

3.00

1,200.00

3,600.00

2TON(LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTROS TURBINA CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO C EN 6 BIBLIOTECA, 2 UNIDADES DE SALA DE LECTURAS Y 1 DE DANZA DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

9.00

1,200.00

10,800.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 5TON (LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTRO CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO C EN 3 UNIDADES DE BIBLIOTECA DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

3.00

1,500.00

4,500.00

MANTENIMIENTO DE HORNO DE MICROONDAS DE AGUA (INCLUYE MATERIALES Y HERRAMIENTAS) DEL MODULO A DE COMEDOR ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

1.00

600.00

600.00

MANTENIMIENTO DE DISPENSADOR DE AGUA (INCLUYE MATERIALES Y HERRAMIENTAS) DEL MODULO D DEL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

1.00

800.00

800.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 2TON (LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTRO CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO A EN

5.00

1,200.00

6,000.00

Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

49,700.00

I.V.A.

7,952.00

TOTAL

57,652.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

ESCUELA VOCACIONAL

PAGO DE CONTADO

☒

PAGO: 18/03/2026

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES: 0

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO

☐

b) CUMPLIMIENTO

☐

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$621.25 FECHA INICIO:08/03/2026
FECHA FIN:14/03/2026

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un R.F.C.; (3) un telerono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000598

NUMERO

07 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELEFONO

DOMICILIO

1

ANDRES GUERRERO MONTAÑO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCION DEL LOS SERVICIOS

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE TOTAL

UNIDADES DE OFICINA DE TUTORIAS, 2 UNIDADES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y 2 UNIDADES EN AULA DE MUSICA DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

10.00

1,200.00

12,000.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 2TON (LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTRO CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO A EN UNIDADES DE OFICINA DE CONTROL ESCOLAR, OFICIALIA, COORD DE TURISMO, COORD ACADEMICA, SALA DE CONSEJO, TURISMO, RECP. DIRECCION, DIRECCION, FINANZAS Y NOMINAS DE LA ESCUELA VOCACIONAL

3.00

1,500.00

4,500.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 5TON (SE REALIZA AJUSTES EN TARJETA ELECTRONICA) DEL MODULO C EN BIBLIOTECA DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

3.00

1,500.00

4,500.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 5TON (LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADOR FILTRO CARCASA CONDENSADOR) DEL MODULO A EN 3 UNIDADES DE SALA DE USOS MULTIPLES, DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

49,700.00

I.V.A.

7,952.00

TOTAL

57,652.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACION DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

ESCUELA VOCACIONAL

PAGO DE CONTADO

☒

PAGO: 18/03/2026

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES:

0

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO

☐

b) CUMPLIMIENTO

☐

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$621.25 FECHA INICIO:08/03/2026
FECHA FIN:14/03/2026

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001241

NUMERO

03 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288346

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016 ESCUELA VOCACIONAL

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

LOPEZ SILVA ALEJANDRA SOLEDAD

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ARREO DE CATCHER SOFTBOL EASTON	1.00	6,939.00	6,939.00
PZA	ARREO DE CATCHER BEISBOL WILSON	1.00	7,299.00	7,299.00
PZA	BAT BEISBOL LOUSVILLE SLUGGER MADERA GENUINE (31, 32, 33 Y 34 IN)	5.00	1,248.00	6,240.00
PZA	BAT SOFTBOL WORTH MAYHEM 34 IN	5.00	1,500.00	7,500.00
PZA	CASCO ADULTO EVOSHIELD	5.00	1,389.00	6,945.00
PZA	PELOTA BEISBOL RAWLINGS FSOLB1X	70.00	179.00	12,530.00
PZA	DOCENA PELOTA SOFTBOL AMERICA 1000	6.00	1,479.00	8,874.00
Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	56,327.00
			I.V.A.	9,012.32
			TOTAL	65,339.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA: 11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL			a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 13/03/2026				b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testó (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en personal.

ORDEN DE COMPRA

001240

NUMERO

13 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

C. MANANTIAL N 313 COL. SAN JOSE DEL VALL

MAR-SEB ING Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

MIS1710182H4

36198628

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CÁPSULA DE PORCELANA DE 125 ml.	12.00	182.00	2,184.00
PZA	CUBA HIDRONEUMÁTICA METÁLICA	12.00	890.00	10,680.00
PZA	PROBETA GRADUADA DE 50 ml.	12.00	160.00	1,920.00
PZA	PROBETA GRADUADA DE 25 ml. DE PLASTICO	12.00	130.00	1,560.00
PZA	PROBETA GRADUADA DE 1000 ml. DE PLÁSTICO	12.00	810.00	9,720.00
PZA	PROBETA GRADUADA DE 5 ml. DE PLÁSTICO	12.00	68.00	816.00
PZA	EMBUDO DE PLÁSTICO	12.00	166.00	1,992.00
PZA	VASO DE PRECIPITADO DE 1000 ml. DE VIDRIO	12.00	269.00	3,228.00
PZA	GUANTES DE LATEX NO ESTERIL	2.00	248.00	496.00
PZA	CINTA ADHESIVA DE TELA CAJA C/12 PIEZAS	1.00	310.00	310.00
PZA	VENDA ELÁSTICA DE # 5 cm.	10.00	6.50	65.00
PZA	VENDA ELÁSTICA DE # 7.5 cm	5.00	7.50	37.50
PZA	VENDA ELÁSTICA DE # 10 cm	5.00	11.00	55.00
PZA	PEROXIDO DE HIDROGENO ANTISEPTICO	2.00	140.00	280.00
PZA	MICRODACYN EN SPRAY	2.00	230.00	460.00
PZA	ALCOHOL ISOPROPÍLICO DE 70 %	2.00	530.00	1,060.00
PZA	GEL ANTIBACTERIAL	2.00	98.00	196.00
PZA	CUBREBOCA	2.00	396.00	792.00
PZA	TOALLA FEMENINA CAJA C/PAQUETES.	1.00	360.00	360.00
Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Nueve pesos 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,663.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,946.16
			TOTAL	57,609.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 18/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001240

NUMERO

13 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

C. MANANTIAL N 313 COL. SAN JOSE DEL VALL

MAR-SEB ING Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

MIS1710182H4

36198628

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

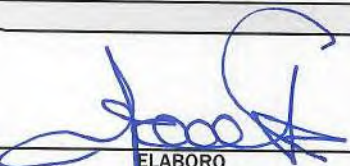
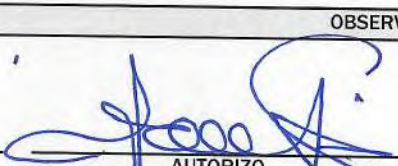
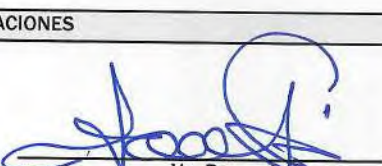
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	JABÓN QUIRÚRGICO	1.00	230.00	230.00
PZA	CURITA	1.00	60.00	60.00
PZA	PARACETAMOL DE 500 mg	3.00	56.00	168.00
PZA	BUTILHIOSINA/METAMIZOL 10 mg.	3.00	80.00	240.00
PZA	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AL 0.9% DE 250 ml.	3.00	140.00	420.00
PZA	OXÍMETRO DE PULSO	1.00	386.00	386.00
PZA	FUNDA PARA MICROSCOPIO	4.00	350.00	1,400.00
PZA	PINZA DISECCION CON DIENTE	4.00	105.00	420.00
PZA	PINZA DISECCION SIN DIENTE	4.00	95.00	380.00
PZA	PINZA MOSQUITO RECTA	4.00	120.00	480.00
PZA	PINZA MOSQUITO CURVA	4.00	120.00	480.00
PZA	PINZA KELLY	4.00	215.00	860.00
PZA	CUBREBOCAS	6.00	120.00	720.00
PZA	VENDA DE 7.5 CM	5.00	10.00	50.00
PZA	OXIMETRO	1.00	720.00	720.00
PZA	PARACETAMOL 500 MG	10.00	45.00	450.00
PZA	IBUPROFENO 600 MG	10.00	95.00	950.00
PZA	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG	5.00	98.00	490.00
PZA	BROMURO DE PINAVERIO 100 MG	5.00	150.00	750.00
Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Nueve pesos 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,663.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,946.16
			TOTAL	57,609.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	---	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001240**NUMERO****13 02 2026****DIA MES AÑO****FECHA DE ELABORACION****NO. PROYECTO: 285893****NO. FONDO: 1.1.1.1****PROGRAMA:****CARGO PRESUPUESTAL****(331016) ESCUELA VOCACIONAL****ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA****Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331016**ESCUELA VOCACIONAL****CÓDIGO DE URE****ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE****36-19-86-2836-19-60****Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430****TELÉFONO****DOMICILIO****C. MANANTIAL N 313 COL. SAN JOSE DEL VALL****MAR-SEB ING Y SERVICIOS S.A. DE C.V.****PROVEEDOR****MIS1710182H4****36198628****DOMICILIO DEL PROVEEDOR****RFC****FAX y/o CORREO ELECTRONICO****TELÉFONO****LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	KETOROLACO SUBLENGUAL	5.00	92.00	460.00
PZA	CURITAS	5.00	55.00	275.00
PZA	ABATELENGUAS	100.00	1.65	165.00
PZA	SALBUTAMOL	2.00	129.00	258.00
PZA	VENDAS #5 CM	5.00	12.00	60.00
PZA	VENDA #10 CM	5.00	19.00	95.00
PZA	CUBREBOCA	2.00	120.00	240.00
PZA	TERMÓMETRO	1.00	110.00	110.00
PZA	LANCETAS ACCU-CHEK	2.00	124.00	248.00
PZA	TIRAS REACTIVAS	1.00	680.00	680.00
PZA	GASAS CHICAS (OFTALMOLOGICAS)	1.00	147.00	147.00
PZA	GASAS MEDIANAS	1.00	160.00	160.00
PZA	TORUNDAS	1.00	80.00	80.00
PZA	BOLSAS DE PAPEL PARA ESTERILIZAR 20 X 25 CON CINTA TESTIGO	1.00	220.00	220.00
PZA	CAMPOS HENDIDOS DESECHABLES	1.00	180.00	180.00
PZA	GUANTE NO ESTERIL	2.00	210.00	420.00
Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Nueve pesos 66/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,663.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,946.16
			TOTAL	57,609.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES**1****ELABORO**

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO**ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA**

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.**ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE**

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001594

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286077

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

AV. AMÉRICAS No.55 Int, S/N, Col. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

LSI980310JF9

3336301555

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IMPRESORA LASER HP LASER JET ENTERPRISE M507dn MONOCROMATICO	1.00	9,997.00	9,997.00
Once Mil Quinientos Noventa y Seis pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	9,997.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,599.52
			TOTAL	11,596.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3 A 15 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA:	FINANZAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	



OBSERVACIONES

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000573

NUMERO

10	03	2026
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 286379

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO
JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 212A COLOR NEGRO	1.00	4,404.63	4,404.63
PZA	TONER HP 212A COLOR CIAN	1.00	5,518.53	5,518.53
PZA	TONER HP 212A COLOR MAGENTA	1.00	5,518.53	5,518.53
PZA	TONER HP 304A COLOR AMARILLO	1.00	3,688.06	3,688.06
PZA	TONER HP 204A COLOR AMARILLO	1.00	1,498.85	1,498.85
PZA	TONER HP 204A COLOR CIAN	1.00	1,498.85	1,498.85
PZA	TONER HP 204A COLOR MAGENTA	1.00	1,498.85	1,498.85
PZA	TONER HP 204A COLOR NEGRO	1.00	1,367.60	1,367.60
PZA	TONER HP 230A AMARILLO	1.00	2,636.23	2,636.23
PZA	TONER HP 230A CIAN	2.00	2,636.23	5,272.46
PZA	TONER HP 230A MAGENTA	1.00	2,636.23	2,636.23
PZA	TONER HP 230A NEGRO	1.00	2,184.98	2,184.98
PZA	TONER HP 35A COLOR NEGRO	1.00	1,968.61	1,968.61
PZA	TONER HP 36A	1.00	2,262.33	2,262.33
PZA	TONER KYOCERA TK 5232M MAGENTA	1.00	2,277.07	2,277.07
PZA	TONER KYOCERA TK 5232Y AMARILLO	1.00	2,277.07	2,277.07
PZA	DISCO DURO ADATA 2TB	1.00	1,971.00	1,971.00
PZA	TONER HP 212A COLOR AMARILLO	1.00	5,518.53	5,518.53

IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho pesos
15/100 M.N.

SUB-TOTAL 53,998.41

I.V.A. 8,639.74

TOTAL 62,638.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: SEMS PISO 5	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accionantes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001242

NUMERO

27 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288346

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

LUIS JORGE LARA FLORES

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLAYERA PREMIUM ADVANCE 50/50 EN COLOR AZUL Y DIVERSAS TALLAS DE DAMA Y CABALLERO IMPRESA VOCACIONAL-UDEG JORNATUR.	75.00	295.00	22,125.00
PZA	JUEGO DE UNIFORME DE BÉISBOL CON GORRA BORDADA Y SUBLIMADO DE DAMA Y CABALLERO EN DIVERSAS TALLAS VOCACIONAL-UDEG CONADEMS.	37.00	980.00	36,260.00
PZA	JUEGO DE UNIFORME PARA FUTBOL DE DAMA Y CABALLERO EN DIVERSAS TALLAS VOCACIONAL-UDEGCONADEMS.	32.00	525.00	16,800.00
PZA	JUEGO DE VOLEIBOL DE DAMA Y CABALLERO EN DIVERSAS TALLAS DISEÑO VOCACIONAL-UDEG CONADEMS.	24.00	465.00	11,160.00
PZA	JUEGO DE BASQUETBOL DE DAMA Y CABALLERO EN DIVERSAS TALLAS CON DISEÑO VOCACIONAL-UDEGCONADEMS.	28.00	475.00	13,300.00
PZA	PLAYERA POLO PARA STAFF Y ENTRENADORES DEPORTIVOS EN DIVERSAS TALLAS CON DISEÑO VOCACIONAL-UDEG CONADEMS.	38.00	405.00	15,390.00
Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	115,035.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	18,405.60
			TOTAL	133,440.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	12/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$1,437.94.

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001243**NUMERO****11 03 2026****DIA MES AÑO****FECHA DE ELABORACION****NO. PROYECTO: 288345****NO. FONDO: 1.3.2****PROGRAMA:****CARGO PRESUPUESTAL****(331016) ESCUELA VOCACIONAL****ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA****331016****ESCUELA VOCACIONAL****CÓDIGO DE URE****ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE****36-19-86-2836-19-60****Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430****TELÉFONO****DOMICILIO****1****ROGELIO SIERRA OCHOA****PROVEEDOR****2****3****DOMICILIO DEL PROVEEDOR****RFC****FAX y/o CORREO ELECTRONICO****TELÉFONO****LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUMINISTRO DE DURANTA	210.00	45.00	9,450.00
PZA	SUMINISTRO DE BUGAMBILIA	50.00	180.00	9,000.00
PZA	SUMINISTRO DE GUDelia	150.00	35.00	5,250.00
PZA	SUMINISTRO DE LIRIO AFRICANO	210.00	43.00	9,030.00
PZA	SUMINISTRO DE JUNIPERO	20.00	250.00	5,000.00
PZA	SUMINISTRO DE PASTO ALFOMBRA	221.00	150.00	33,150.00
Setenta Mil Ochocientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	70,880.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	0.00
			TOTAL	70,880.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 12/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 18/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$886.02**OBSERVACIONES****4****ELABORO****MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA****AUTORIZO****ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA****MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA****Vo. Bo.****ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE****MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA****NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR****Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra****1 de 1**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000920

NUMERO

02 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286632

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ERNESTO SILVA CHAVEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cocina integral con gabinete inferior y superior. de 1.9 metros lineales.	1.00	16,117.00	16,117.00
PZA	Puerta prefabricada de madera para intercomunicación.	4.00	8,200.00	32,800.00
Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres pesos 72/100 M.N.			SUB-TOTAL	48,917.00
			I.V.A.	7,826.72
			TOTAL	56,743.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO	☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	☐

OBSERVACIONES

ELABORO
ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

V.O. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y al comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contemplan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000927

NUMERO

04 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288342

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA DEL ROSARIO LIZAOLA CALZADA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VITROPISO AMERICAS ROJO 35 X 35 CAJA CON 2.06 M2	19.00	650.00	12,350.00
PZA	CEMENTO TOLTECA GRIS 25KG	20.00	165.00	3,300.00
PZA	PEGAPISO PERDURA PISO SOBRE PISO GRIS 10KG	28.00	330.00	9,240.00
PZA	JUNTEADOR PERDURA SIN ARENA 5KG	6.00	328.00	1,968.00
PZA	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CON 100M CAL 15.5	9.00	750.00	6,750.00
PZA	DURACRIL PERDURA GALON 3.7LTS	6.00	650.00	3,900.00
PZA	PALA CUADRADA TRUPER T-2000	6.00	450.00	2,700.00
PZA	ZAPAPICO DE 7 LIBRAS MANGO DE MADERA MARCA TRUPER	5.00	495.00	2,475.00
PZA	BARRETA HEXAGONAL DE 1.75M DE ACERO MARCA TRUPER	2.00	945.00	1,890.00
PZA	PEGAPISOS Y MARMOL MARCA PERDURA COLOR GRIS	15.00	225.00	3,375.00
PZA	SACO DE CEMENTO BLANCO DE 25KG	9.00	315.00	2,835.00
PZA	SELLADOR ELASTICO SIKAFLEX MARCA SIKA COLOR GRIS DE 300ML	20.00	295.00	5,900.00
PZA	SEPARADORES DE 5MM PARA PISO CERAMICO CON BOLSA DE 100 PIEZAS	4.00	120.00	480.00
PZA	DISCO DE CORTE DIAMANTE DE 4" MARCA AUSTROMEX	5.00	515.00	2,575.00
PZA	COSTAL DE ARENA DE RIO CERNIDA DE 40KG	15.00	70.00	1,050.00
PZA	NIVELETA MARCA TRUPER DE 36" DE ALUMINIO	1.00	485.00	485.00
PZA	TUBO DE SILICON TRANSPARENTE DE 300ML	25.00	150.00	3,750.00
PZA	CUBETA DE 19 LTS DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO COLOR ROJO 12 AÑOS PROMEDIO DE DURABILIDAD MARCA FESTER O SIMILAR	3.00	5,900.00	17,700.00
Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	115,758.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	18,521.28
			TOTAL	134,279.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000927

NUMERO

04

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288342

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA DEL ROSARIO LIZAOLA CALZADA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBETA DE 19 LTS DE PINTURA EPOXICA DE ALTO TRAFICO COLOR AMARILLA MARCA CASTHER O SIMILAR	1.00	6,900.00	6,900.00
PZA	CUBETA DE 19 LTS DE PINTURA ESMALTE ALTO BRILLO COLOR ROJO BASICO MARCA CASTHER O SIMILAR	3.00	5,900.00	17,700.00
PZA	BOLSA DE ESTOPA DE 1KG	3.00	145.00	435.00
PZA	CUBETA DE 19 LTS DE THINNER ESTANDAR	5.00	1,600.00	8,000.00
Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	115,758.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	18,521.28
			TOTAL	134,279.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000674

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286669

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520

INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

IIT120309363

3331220011

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Switch Cisco Gigabit Ethernet Catalyst 1300, 24 Puertos PoE 10/100/1000Mbps 4 Puertos SFP, 375W, 128 Gbit/s, 16000 Entradas - AdministrableSKU: C1300-24FP-4X SERIE: Dni2928006j Dni2928006n Dni292801u5	3.00	31,100.00	93,300.00
Ciento Ocho Mil Doscientos Veintiocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	93,300.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	14,928.00
			TOTAL	108,228.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000199

NUMERO

06

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286555

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	EDGAR SOTO RODRIGUEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Desazolve de líneas de drenaje	1.00	23,900.00	23,900.00
Veintisiete Mil Setecientos Veinticuatro pesos 00/100		SUB-TOTAL	23,900.00
M.N.		I.V.A.	3,824.00
IMPORTE CON LETRA:		TOTAL	27,724.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Se realizara la retención del 1.25% sobre el monto del subtotal FECHA INICIO:03/03/2026 FECHA FIN:03/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000676

NUMERO

06

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286555

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MORENO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Disco para sierra 10-12 pulgadas	2.00	864.50	1,729.00
PZA	Extencion uso rudo de 10M	3.00	552.50	1,657.50
PZA	Almohadilla lijadora orbital	4.00	592.80	2,371.20
PZA	Cepillo electrico BOSH 2.6M 700WATTS 16,500RPM	1.00	3,874.05	3,874.05
PZA	Destornilladores	2.00	120.00	240.00
PZA	Caladora manual para madera	1.00	318.50	318.50
PZA	Router de enchapados 6MM 530WATTS 30000RPM 120V	1.00	3,449.13	3,449.13
PZA	Pistola de gravedad para pintar TRUPER	3.00	669.50	2,008.50
PZA	Paquete pija pulgada y media	2.00	58.50	117.00
PZA	Caja de clavos pistola neumática	3.00	253.50	760.50
LITRO	Galón de 4L pegamento 850	4.00	138.35	553.40
PZA	Caja de grapas de tira	1.00	188.50	188.50
KG	1Kg de alambre galvanizado	1.00	106.50	106.50
KG	Resane para madera color pino	2.00	335.40	670.80
PZA	Bisagra de libro media pulgada	100.00	2.50	250.00
PZA	Bisagra de libro 1 pulgada	100.00	2.80	280.00
PZA	Pistola de silicón TRUPER	10.00	162.50	1,625.00
PZA	Barras de silicon	50.00	4.00	200.00
KG	Electrodos 60/13	3.00	115.70	347.10

Treinta Mil Seiscientos Treinta y Tres pesos 91/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL 26,408.56

I.V.A. 4,225.35

TOTAL 30,633.91

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000676

NUMERO

06

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286555

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ MORENO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Paquete de lijas de orbita	2.00	416.00	832.00
LITRO	Pintura esmalte negro	1.00	312.20	312.20
LITRO	Galón de 4 litros thinner	2.00	97.50	195.00
PZA	Estopa blanca	1.00	60.00	60.00
PZA	Juego de brocas para concreto y metal	2.00	267.61	535.22
PZA	Brocha 1 pulgada	32.00	20.87	667.84
PZA	Brocha 2 pulgadas	2.00	40.00	80.00
PZA	Brocha 2 pulgadas	2.00	65.00	130.00
PZA	Escuadra rápida	1.00	370.50	370.50
PZA	Pinza para pelar cable	2.00	232.70	465.40
PZA	Reflector LED 150W luz fría 6500K IGOTO	3.00	671.24	2,013.72
Treinta Mil Seiscientos Treinta y Tres pesos 91/100			SUB-TOTAL	26,408.56
M.N.			I.V.A.	4,225.35
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	30,633.91

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000677

NUMERO

02 03 2026
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 287803

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

RIO GRANDE 559, COL. EL VERGEL,
TLAQUEPAQUE JALISCO

ERGONOMIA Y DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

EDM130408LF5

31-24-50-9

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LIBRERO DE PISO 5 HUECOS TAMAÑO CARPETA LEFORD, CON DOS PUERTAS TOTALES EN MELAMINA DE 28 Y 16 MM, CANTOS EN PVC TERMINO ADHERIDO, MEDIDAS: 80X40 POR 180 COLOR: CAOBA - NEGRO. EDLB-180PT CANTOS EN PVC COLOR: NEGRO CLAVE SAT 56101500 - UNIDAD PIEZA -H87	1.00	7,370.00	7,370.00
PZA	ESCRITORIO PENINSULAR EJECUTIVO EN MELAMINA DE 28MM, CANTOS EN PVC TERMO ADHERIDO, CON PEDESTAL CILINTRICO DE 8P, LISO. MEDIDAS: 160X60 X 75 LATERAL PARA ESCRITORIO CON CAJONERA DE 1 LAPICERO Y 1 DE ARCHIVO, EN MELAMINA DE 28 Y 16MM, CANTO EN PVC TERMO ADHERIDO, MEDIDAS: 100X50 X 75 COLOR: CAOBA-NEGRO. EPE-160 EDLT- 120 ID 1 1 CANTOS EN PVC COLOR: NEGRO CLAVE SAT 56101500-UNIDAD PIEZA -H87	1.00	7,990.00	7,990.00
PZA	MESA CON ESTRUCTURA ESPECIAL EN TUBO DE 1P EN CALIBRE 18 TERMINADO EN PINTURA EPOXICA. CUBIERTA EN MELAMINA DE 16MM, MEDIDAS: 50X50X50 COLOR: CAOBA- NEGRO CANTOS EN PVC COLOR: NEGRO CLAVE SAT 56101500 -UNIDAD PIEZA-H87	1.00	2,000.00	2,000.00
PZA	SILLON ESTRUCTURA EN MADERA DE PINO SOLIDA DE 21MM, DE PRIMERA CALIDAD, RAFIA ENTRETEJIDA EN VASTIDOR PARA MAYOR FIRMEZA, ESTRUCTURA LIGADA CON BANDASTIC No. 5 ENTRELAZADO, PATA DE MADERA DE PINO, PARTE BAJA TERMINADA EN BONFORT, TAPIZADOS EN VARIEDAD DE COLOR, HULE ESPUMA EN ASIENTO DE 15CM, DE ESPESOR DE 20KG M3 Y	1.00	6,479.00	6,479.00
Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,260.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,161.60
			TOTAL	37,421.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000677

NUMERO

02 03 2026
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 287803

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2 , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

RIO GRANDE 559, COL. EL VERGEL,
TLAQUEPAQUE JALISCO

ERGONOMIA Y DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

EDM130408LF5

31-24-50-9

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RESPALDO DE 8CM, DE ESPESOR DE 20KG M3 MONACO 1P CLAVE SAT 56101500 -UNIDAD PIEZA -H87 SILLON ESTRUCTURA EN MADERA DE PINO SOLIDA DE 21MM, DE PRIMERA CALIDAD, RAFIA ENTRETEJIDA EL VASTIDOR PARA MAYOR FIRMEZA, ESTRUCTURA LIGADA CON BANDASTIC No.5 ENTRELAZADO, PATA DE MADERA DE PINO, PARTE BAJA TERMINADA EN BONFORT, TAPIZADOS EN VARIEDAD DE COLOR, HULE ESPUMA EN ASIENTO DE 15CM, DE ESPESOR DE 20KG M3 Y RESPALDO DE 8CM, DE ESPESOR DE 20KG M3 MONACO 2P CLAVE SAT 56101500 -UNIDAD PIEZA - H87	1.00	8,421.00	8,421.00
Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,260.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,161.60
			TOTAL	37,421.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000675

NUMERO

09 03 2026
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286555

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336955723	Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PLATOS DE CARTON SERVIEMPAQUES MARBA ECOLOGICO 75 PZAS	4.00	172.61	690.44
OTRA	PLATO DE PAPEL BIO FORM22 CM80 PZAS	4.00	227.87	911.48
OTRA	SERVILLETAS HOJA SENCILLA 4 PAQUETES PETALO CON 450 PZAS C/U	1.00	196.10	196.10
CAJA	CUCHARA BIODEGRADABLE NATURAL EDEN VITABAG 280 PZAS	1.00	303.75	303.75
CAJA	TENEDOR BIODEGRADABLE NATURAL EDEN VITABAG 280 PZAS	1.00	303.75	303.75
OTRA	FILTRO PARA CAFETERA BREW RITE C/500	4.00	123.19	492.76
OTRA	BOLSAS REUTILIZABLES ZIPLOC PARA SANDWICH 290 PZAS 16.5 CM X 14.9 CM	2.00	276.30	552.60
CAJA	GALLETAS PEKEPAKES SURTIDAS GAMESA C/40 PZAS	9.00	247.20	2,224.80
OTRA	SURTIDO DE BOTANAS SABRITAS MINIS PACK 50 PZAS	5.00	412.91	2,064.55
PZA	CACAHUATE SALADO ESPAÑOL MEMBER'S MARK	2.00	151.92	303.84
PZA	PISTACHES TOSTADO CON SAL DE MAR MEMBERS MARK 907 G	2.00	316.24	632.48
PZA	NUECES DE LA INDIA ENTERAS CON SAL DE MAR MEMBERS MARK DE 1.13 KG	2.00	476.48	952.96
PZA	CAFE TOSTADO Y MOLIDO MEMBERS MARK PURO 1.2 KG	7.00	494.41	3,460.87
OTRA	PALETA JUMBO CERESA DE LA ROSA C/50	2.00	135.00	270.00
CAJA	PAÑUELOS FACIALES 12 CAJAS DE KLEENEX CON 90 PZAS C/U	1.00	379.76	379.76
PZA	PASITAS MEMBERS MARK CUBIETAS CON CHOCOLATE CON LECHE 1.4 KG	2.00	635.50	1,271.00
OTRA	GALLETAS TARTAS MIX GABI 1.03 KG	2.00	182.00	364.00
PZA	CAFE SOLUBLE MEMBERS MARK 300 KG	3.00	288.64	865.92
PZA	SUSTITUTO DE CREMA MEMBERS MARK 1KG	4.00	145.02	580.08
Veinticinco Mil Ochocientos Noventa pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	22,319.21
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,571.07
			TOTAL	25,890.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ALVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000675

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286555

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331024

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3336955723

Av. Emiliano Zapata 2568 F-2, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.

TELÉFONO

DOMICILIO

1

PAULINA RUBI DIAZ FELIX

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	GALLETAS DANESAS DE MANTEQUILLA MEMERS MARK 3 PZAS	4.00	495.00	1,980.00
OTRA	VASOS DE PAPEL VINES 100 PZAS	5.00	320.25	1,601.25
OTRA	PLATO DE CARTON MARBA N.3 C/250	3.00	180.00	540.00
PZA	CACAHUATE JAPONES MEMBERS MARK 850 G	1.00	136.70	136.70
PZA	CACAHUATES SALADO MEMBERS MARK 850G	1.00	136.70	136.70
PZA	ALMENDRAS NATURALES MEMBERS MARK 907G	1.00	310.73	310.73
PZA	KIRLAND SIGNA TURE PISTACHES TOSTADOS Y SALADOS 1.36 KG	1.00	316.29	316.29
PZA	NUECES DE LA INDIA MTERA CON SAL DE MAR MEMBERS MARK DE 1.13 KG	1.00	476.40	476.40
Veinticinco Mil Ochocientos Noventa pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	22,319.21
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,571.07
			TOTAL	25,890.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. DANIELA ANDRADE GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000179

NUMERO

11

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286177

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332271	MODULO ACATLAN DE JUAREZ (VILLA CORONA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3876900889	Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GERARDO ALBA JACOBO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCOBA VENECIANA C/ BASTON MADERA	5.00	86.25	431.25
PZA	TRAPEADOR HILAZA CREMA	5.00	63.25	316.25
PZA	CUBETA NO 14	5.00	33.93	169.65
PZA	ATOMIZADOR 1 LT	5.00	40.25	201.25
PZA	ROLLO HIGIENICO DALIA 12/200	10.00	386.40	3,864.00
KG	PASTILLA CLORO	1.00	166.85	166.85
KG	BOLSA NEGRA JUMBO 70/30*1.2	20.00	37.95	759.00
PZA	MULTIUSOS PRO PORRON 20 LTS FABULOSO	3.00	253.00	759.00
PZA	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS 20/100	1.00	2,921.15	2,921.15
PZA	HULE ANTISALPICADURA WIESE	20.00	77.05	1,541.00
PZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL WIESE 365OZ/400ML	6.00	79.35	476.10
PZA	DESINFECTANTE EN AEROSOL WIESE 323 GRIS	1.00	126.50	126.50
PZA	GALON JABON PARA MANOS DURAZNO	2.00	172.50	345.00
PZA	BIDON DE CLORO 20 LITROS	1.00	138.00	138.00
PZA	GALON DE VIMAGRE	2.00	92.00	184.00
PZA	PAQUETE CRUBREBOCAS CON 100 PZAS	1.00	57.50	57.50
PZA	PAR DE GUANTES EDIANO LATEX CON RECUBRIMIENTO NITRILO	4.00	27.60	110.40
Catorce Mil Quinientos Setenta y Siete pesos 48/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,566.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,010.58
			TOTAL	14,577.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 20/03/2026			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

SE RETIENE EL 1.25\$ DE ISR.

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA



Vo/B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

MODULO ACATLAN DE JUAREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000178

NUMERO

11

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286197

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332271	MODULO ACATLAN DE JUAREZ (VILLA CORONA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3876900889	Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

GERARDO ALBA JACOBO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOMBA SUMERGIBLE PLASTICA PARA AGUA SUCIA TRUPER TRU 12604	1.00	1,830.07	1,830.07
Dos Mil Ciento Veintidos pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,830.07
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	292.81
			TOTAL	2,122.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	20/11/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

SE RETIENE EL 1.25% DE ISR.

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA

PREPARATORIA REGIONAL
DE VILLA CORONA

MODULO ACATLAN DE JUAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331015) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000877

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285477

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331015	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-63-70-8736-63-72	Isla Pianosa No. 4575, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45080
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Access Point TP-Link de doble banda EAP653, 2976 Mbits/s, 1x	15.00	2,561.50	38,422.50
PZA	Disco duro externo Adata 1TB HD710 Pro 2.5 USB 3.0 Negro	2.00	1,620.00	3,240.00
PZA	Cable XLR balanceado de 1 metro Logitech G305	10.00	310.50	3,105.00
PZA	Lightspeed mouse Gaming inalámbrico Sensor steren	4.00	1,646.15	6,584.60
PZA	Micrófono Lavalier MIC 9010, Inalámbrico	2.00	1,025.73	2,051.46
PZA	Bocina Logitech Z207 2.0 Bluetooth 3.5mm para pc.	3.00	1,923.75	5,771.25
Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos pesos			SUB-TOTAL	59,174.81
IMPORTE CON LETRA: 78/100 M.N.			I.V.A.	9,467.97
			TOTAL	68,642.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria No.13	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331015) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000878

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285477

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331015	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-63-70-8736-63-72	Isla Pianos No. 4575, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45080
TELÉFONO	DOMICILIO

MAURICIO ABRAHAM SALDAÑA FRANCO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Silla plegable fabricada con cuadrado 3/4 calibre 20 cromada con asiento y respaldo de triplay con hule espuma de alta densidad tapizada en vinil negro, con respaldo ergonómico.	100.00	599.00	59,900.00
Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	59,900.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,584.00
			TOTAL	69,484.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días Hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria No. 13	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331015) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000876

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285477

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331015	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-63-70-8736-63-72	Isla Pianosa No. 4575, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45080
TELÉFONO	DOMICILIO

PEDRO MORENO 620 GUADALAJARA CENTRO

FALMART GRUPO, S.A DE C.V

PROVEEDOR

FGR210913K53

3336145971

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Azor carpeta Classic T/Carta 1" blanca	20.00	93.22	1,864.40
PZA	Azor carpeta Classic T/Carta 2" blanca	20.00	134.34	2,686.80
PZA	Azor carpeta Classic T/Carta 3" blanca	20.00	175.58	3,511.60
PZA	Acco carpeta P1602 vinil 4" blanco	20.00	225.46	4,509.20
PZA	Acco carpeta P3212 vinil 5" blanco	20.00	315.65	6,313.00
PZA	Mica térmica T/credencial	3,000.00	9.28	27,840.00
PZA	Hoja de papel opalina marfil gruesa	1,500.00	2.48	3,720.00
PZA	Hoja de papel opalina blanca gruesa	1,000.00	2.48	2,480.00
PZA	Hoja surtido claro T/C 100 H	1.00	97.40	97.40
PZA	Tuk cinta 179 48mm * 50 m transparente	6.00	32.67	196.02
PZA	Tuk cinta 179 48mm * 50 m canela	6.00	185.77	1,114.62
PZA	Tuk cinta 179 48mm * 50 m transparente	72.00	42.02	3,025.44
PZA	MAE sacapuntas SMT-24 metálico triangular	24.00	4.31	103.44
PZA	AZOR resaltador visión plus verde	120.00	18.25	2,190.00
PZA	AZOR resaltador visión plus amarillo	120.00	18.25	2,190.00
PZA	AZOR protector Kinera T/C	3,000.00	1.70	5,100.00
PZA	MAE tijera MT -7 P/Oficina 7 pulgadas	10.00	65.46	654.60
PZA	MAE cutter CP-G Grande plástico 18 mm	10.00	12.85	128.50

Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos 20/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 129,977.34

I.V.A. 20,781.86

TOTAL 150,759.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días Hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Escuela preparatoria No.13	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331015) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000876

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285477

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331015	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-63-70-8736-63-72	Isla Pianos No. 4575, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45080
TELÉFONO	DOMICILIO

PEDRO MORENO 620 GUADALAJARA CENTRO

FALMART GRUPO, S.A DE C.V

PROVEEDOR

FGR210913K53

3336145971

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Newell marcador Sharpie P/F negro azul	60.00	26.40	1,584.00
PZA	Newell marcador Sharpie P/F negro	60.00	26.40	1,584.00
PZA	Newell Sharpie metálico plata	60.00	33.61	2,016.60
PZA	Clip Acco standard P1650 #1 C/100	10.00	16.57	165.70
PZA	Sobres cartulina bolsa T/Carta solapa	1,000.00	4.63	4,630.00
PZA	Sobres cartulina bolsa T/Oficio solapa	2,000.00	5.20	10,400.00
PZA	Siem sobre T/ Carta C/rondana	500.00	6.64	3,320.00
PZA	Siem bolsa T/ Oficio C/rondana	500.00	7.44	3,720.00
PZA	Sobres cartulina Arpapel bolsa solapa sin goma T/ Radiografía	200.00	18.70	3,740.00
PZA	DIEM folder brights naranja 06 T/C	100.00	5.57	557.00
PZA	Pelikan borrador plástico P/Pizarrón	50.00	24.90	1,245.00
PZA	Beroky caja de archivo muerto T/O	30.00	66.26	1,987.80
PZA	Mae grapa standar #400 C/5000 GR-5000	2.00	67.10	134.20
PZA	Janel etiqueta J-5165 T/Carta	8.00	125.98	1,007.84
PZA	Janel etiqueta J-5260 T/Carta	8.00	125.98	1,007.84
PZA	Janel etiqueta J-5262 T/Carta	8.00	125.98	1,007.84
PZA	MAE Notas 21346 adhesivas índice C/200	10.00	52.96	529.60
PZA	MAE Cubo neón 3*3 SP21012 C/5 Colores	10.00	84.24	842.40
PZA	Diem hoja T/C C/100 Brights amarillo eléctrico #10	10.00	95.62	956.20

Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos 20/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 129,977.34

I.V.A. 20,781.86

TOTAL 150,759.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días Hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Escuela preparatoria No.13	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

1

ELABORO

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testó (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331015) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000876

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285477

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331015	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-63-70-8736-63-72	Isla Pianosa No. 4575, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45080
TELÉFONO	DOMICILIO

PEDRO MORENO 620 GUADALAJARA CENTRO

FALMART GRUPO, S.A DE C.V

PROVEEDOR

FGR210913K53

3336145971

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Artline corrector T/pluma ACLP8-12 8ML	10.00	15.41	154.10
PZA	Memoria USB adata 16 GB	10.00	168.14	1,681.40
PZA	MAE juego geometría JGF-M Flexible mediano	10.00	153.55	1,535.50
PZA	Goba sacapuntas 860 eléctrico	2.00	1,438.65	2,877.30
PZA	Cuaderno Scribe T/C	15.00	29.76	446.40
PZA	Clip Standart C/100	15.00	15.48	232.20
PZA	Nassa Folder T/C Crema	15.00	77.52	1,162.80
PZA	Nassa Folder T/O Crema	20.00	92.03	1,840.60
PZA	Paquete de hojas Bond blanco C/500 hojas TC	100.00	118.86	11,886.00
Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	129,977.34
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	20,781.86
			TOTAL	150,759.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días Hábiles LUGAR DE ENTREGA: Escuela preparatoria No.13
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331015) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000879

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285519

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331015	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 13
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-63-70-8736-63-72	Isla Pianosa No. 4575, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45080
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Micrófonos marca Shure sistema inalámbrico modelo BLX24RSM58J11 SN 2EF02096871	1.00	12,570.12	12,570.12
PZA	Micrófonos marca Shure sistema inalámbrico modelo BLX24RSM58J11 SN 2DL11360082	1.00	12,570.12	12,570.12
PZA	Micrófonos marca Shure sistema inalámbrico modelo BLX24RSM58J11 SN 2DD26446630	1.00	12,570.12	12,570.12
Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro pesos 02/100 M.N.			SUB-TOTAL	37,710.36
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,033.66
			TOTAL	43,744.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela preparatoria No. 13	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. CENOVIA CERVANTES ALVAREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Esta (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001244

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

JANNET SANDOVAL PULIDO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LISTONES SUBLIMADOS	900.00	30.00	27,000.00
Treinta y Uno Mil Trescientos Veinte pesos 00/100			SUB-TOTAL	27,000.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	4,320.00
			TOTAL	31,320.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 12/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 18/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000288

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285626

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331611080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA SOTCH CELOFAN 3M 24X65 T-550	20.00	71.11	1,422.20
PZA	CINTA TUK 48X100 T - 179 TRANSPARENTE	20.00	41.10	822.00
PZA	CINTA JANEL T-400 OBLE CAPA POLIESTER 18X50	10.00	49.85	498.50
PZA	DESPACHADOR DE CINTA MAE D-30 GRANDE CON CARRETE	3.00	97.38	292.14
PZA	NAVAJAS REPUESTO MAE PARA CUTTER GRANDE	10.00	16.06	160.60
CAJA	PINS BARRILITO C/100 PZAS	4.00	27.32	109.28
CAJA	SUJETADOCUMENTOS MAE MED 11/4"*32MM BC-32° C/12 PZAS	10.00	24.79	247.90
CAJA	CAJA DE SUJETADOCUMENTOS MAE 25MM BC-25 C/12 PZAS	10.00	18.61	186.10
PZA	CORTADOR CUTTER MAE GRANDE ALMA METALICA 18MM	3.00	31.71	95.13
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA DIEM MARFIL CARTA 125GRS C/100 PZAS	6.00	75.33	451.98
CAJA	CAJA DE HOJAS BLANCAS XEROX T/CARTA C/5000 PZAS	5.00	964.00	4,820.00
CAJA	PAQUETE DE MARCADOR MAGISTRAL C/4 BARRIL DE PLASTICO	50.00	84.51	4,225.50
CAJA	PAQUETE DE MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK NEGRO C/12 PZAS	1.00	406.95	406.95
CAJA	PAQUETE DE MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK AZUL C/12 PZA	1.00	406.95	406.95
CAJA	PAQUETE DE PROTECTOR MAE CRISTAL T/CARTA C/100 PZAS	2.00	119.75	239.50
CAJA	PAQUETE DE SOBRE BOLSA FORTEC B23-C ROLDANA E HILO C/25 PZAS	4.00	140.88	563.52
CAJA	PAQUETE SOBRE BOLSA FORTEC B24-MR T OFICIO C/ROLDANA E HILO C/25 PZAS	4.00	164.71	658.84
PZA	GUILLOTINA MAE 12 BASE PLASTICA GPO-15	1.00	973.74	973.74
PZA	TABLA CON CLIP JUMBO DE FIBRACEL T/CARTA	10.00	29.02	290.20

Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos
04/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	23,671.59
I.V.A.	3,787.45
TOTAL	27,459.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES MÓDULO CAJITITLÁN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO
IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vb. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KRL; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000288

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285626

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331611080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TIJERA 3M 7" MULTI- PROPOSITOS SCOTCH	4.00	58.48	233.92
PZA	CUBO MAE NEON ADHESIVO 5 COLORES 400H 3"X3"	20.00	62.78	1,255.60
PZA	PIZARRON ALFRA DE CORCHO 90X120 MARCO DE ALUMINIO	4.00	1,327.76	5,311.04

Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos	SUB-TOTAL	23,671.59
IMPORTE CON LETRA: 04/100 M.N.	I.V.A.	3,787.45
	TOTAL	27,459.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES MÓDULO CAJITITLÁN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000289

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285626

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 3161 1080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAFETOSTADO Y MOLIDO MEMBERS MARK COLOMBIANO TUESTE MEDIO/OBSCURO 1KG	7.00	466.78	3,267.46
PZA	CAFE SOLUBLE NESCAFE CLÁSICO 1.5KG	5.00	1,049.59	5,247.95
OTRA	AGUA PURIFICADA MEMBER'S MARK 45 PZAS DE 500 ML C/U	10.00	165.72	1,657.20
CAJA	GALLETAS PEKEPAKES SURTIDAS GAMESA C/40 PZ	14.00	241.66	3,383.24
OTRA	BEBIDA JUMEX CON FRUTA SABORES SURTIDOS 50 PZAS DE 125ML	15.00	448.84	6,732.60
OTRA	SURTIDO DE BOTANAS SABRITAS MINIS PACK CON 50 PZAS	15.00	390.81	5,862.15
OTRA	AZUCAR MORENA ZULKA 10 PZAS DE 1KG	5.00	325.91	1,629.55
OTRA	SUSTITUTO DE CREMA COFFEE MATE 2 BOTES NESTLE DE 980G C/U	4.00	316.25	1,265.00
PZA	GLORIAS CON NUEZ LAS SEVILLANAS BOLSA RESELLABLE 30 PZAS	3.00	287.23	861.69
OTRA	REFresco COCA COLA 355 ML C/24 PZAS	1.00	652.47	652.47

IMPORTE CON LETRA:	Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos 80/100 M.N.	SUB-TOTAL	30,559.31
		I.V.A.	4,889.49
		TOTAL	35,448.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Instalaciones del Módulo Cajititlán	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001618

NUMERO

16 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner PTH-85A/35A/ PT 285A/435A/436A PREMIUM 36	2.00	425.00	850.00
PZA	Toner PTH-CF410A PT CF410A(B)	2.00	420.00	840.00
PZA	Toner PTH-CF412A PT CF411A(Y)	1.00	450.10	450.10
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (B)	2.00	3,870.00	7,740.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (C)	1.00	3,850.00	3,850.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (M)	2.00	3,850.00	7,700.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (Y)	1.00	3,850.00	3,850.00
PZA	Tinta Epson (B)	1.00	95.00	95.00
PZA	Toner W2220A(B)	4.00	988.37	3,953.48
PZA	Toner W2221A(C)	2.00	988.37	1,976.74
PZA	Toner W2222A(Y)	2.00	998.37	1,996.74
PZA	Toner W2223A(M)	2.00	998.37	1,996.74
PZA	Toner CF360A(B)	1.00	750.00	750.00
PZA	Toner CF361A(C)	1.00	750.00	750.00
PZA	Toner CF362A(Y)	1.00	750.00	750.00
PZA	Toner CF363A(M)	1.00	750.00	750.00
PZA	Toner M111 W1500A	4.00	450.00	1,800.00
PZA	Toner CF258A (M406)	1.00	246.00	246.00
Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	40,344.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,455.17
			TOTAL	46,799.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana.	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 25/03/2026			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

 ELABORO KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001887

NUMERO

06

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286414

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331011

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-18-77-2836-18-62

Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.

TELÉFONO

DOMICILIO

1

FERNANDO ZARATE LAZO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Locker gabinete 1.80 x 40 x 38 gris oxford calibre 22 con cerradura y llave	8.00	2,876.00	23,008.00
PZA	Pizarrón 1.80 x 90 empotrable marco de aluminio	3.00	1,730.00	5,190.00
Treinta y Dos Mil Setecientos Nueve pesos 68/100 M.N.			SUB-TOTAL	28,198.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,511.68
			TOTAL	32,709.68

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44290	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

SE RETIENE EL 1.25 % ISR RESICO

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MA. DE LA CRUZ GONZÁLEZ DÁVILA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. FELIPE OCEGUERA BARRAGÁN

V. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. FELIPE OCEGUERA BARRAGÁN



PREPARATORIA No. 11

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que las hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001619

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288219

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

ALBERT CAMUS No.82, Col. JARDINES VALLARTA,
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45027

RIVERLADS DISTRIBUIDORES SA DE CV

PROVEEDOR

RDI190424951

3336427587

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Glucómetro	2.00	389.00	778.00
PZA	Tiras para Glucómetro	4.00	397.00	1,588.00
PZA	Baumanometro	2.00	527.00	1,054.00
PZA	Oxímetro	2.00	650.00	1,300.00
PZA	Tubo de Ensayo 13 x 100 mm	40.00	25.00	1,000.00
PZA	Agitadores de Cristal	15.00	135.00	2,025.00
PZA	Probeta Graduada de 250 ml	4.00	1,183.50	4,734.00
PZA	Probeta Graduada de 500 ml	4.00	1,324.00	5,296.00
Veinte Mil Seiscientos Diecinueve pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	17,775.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,844.00
			TOTAL	20,619.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna
OBSERVACIONES

 ELABORO KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	---



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000675

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286349

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTUCHO EPSON MOD T544 CYAN P/L3110	10.00	240.16	2,401.60
PZA	CARTUCHO EPSON MOD T544 MAG P/L3110	10.00	240.16	2,401.60
PZA	CARTUCHO EPSON MOD T544 AMA P/3110	10.00	240.16	2,401.60
PZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T574 CYAN L8050	2.00	540.00	1,080.00
PZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T574 MAGENT L8050	2.00	540.00	1,080.00
PZA	BOTELLA DE TINTA T574 NEGRO L8050	2.00	540.00	1,080.00
PZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T574 MAG LIG 8050	2.00	540.00	1,080.00
PZA	BOTELLA TINTA EPSON T574 AMARILLO L8050	2.00	540.00	1,080.00
PZA	TONER HP 58A CF258A GENERICO NEGRO	10.00	700.00	7,000.00
PZA	BOTE DE TINTA HP GT52 GYAN	2.00	280.00	560.00
PZA	BOTE DE TINTA HP GT52 MAGENTA	2.00	280.00	560.00
PZA	BOTE DE TINTA HP GT52 AMARILLA	2.00	280.00	560.00
PZA	BOTE DE TINTA HP GT53 NEGRO	2.00	281.00	562.00
Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres pesos 99/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,012.42
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,841.57
			TOTAL	56,853.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: prepa toluquilla	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORÓ
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000675

NUMERO

11

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286349

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DIEM SOBRE BOLSA T/MINISTRO SOLAPA 115G	100.00	6.62	662.00
PZA	ACCO CARPETA VINIL 361/P4397 3" BLANCO	3.00	140.06	420.18
PZA	ACCO CARPETA P3213 VINIL 5" BLANCO	2.00	274.48	548.96
PZA	DIEM HOJA OPALINA BLANCA T/C 125GR C/100	5.00	94.77	473.85
PZA	MAE CUTTER CPAM-G GRANDE PLASTICO 18MM	12.00	41.92	503.04
PZA	MAE TIJERA MT-7 P/OFICINA 7"	6.00	38.88	233.28
PZA	NEWELL MARCADOR ESTERBROOK NEGRO	12.00	44.18	530.16
PZA	HENKEL PRITT LAPIZ ADHESIVO 42GR	15.00	68.23	1,023.45
PZA	FIFA ENGRAPADORA 2000 EJECUTIVA DE GOLPE	4.00	289.34	1,157.36
PZA	FIFA GRAPA PILOT STANDARD #400 C/5000	10.00	57.55	575.50
CAJA	BACO CLIPS CUADRADITO No. 1 C/100	30.00	28.40	852.00
PZA	MAE DESENGRAPADOR DES-15	6.00	16.65	99.90
PZA	3M CINTA TRANSPARENTE 550 24MM X 65M	10.00	95.99	959.90
PZA	PENTEL CORRECTO ZTP205BP-M EN CINTA	12.00	70.67	848.04
PZA	COPAMEX FACIA BOND 36KGS T/CARTA 5000H	10.00	1,300.00	13,000.00
PZA	AZOR BOLIGRAFO 6820AZ PIN POINT P/F AZUL	12.00	5.15	61.80
PZA	TUK CINTA 205 24 MM X 65M	6.00	91.21	547.26
PZA	FORZARRON ROTAFOLIO TRIP/CUAT 60 X 90	1.00	2,267.34	2,267.34
PZA	CARTUCHO EPSON MOD T544NEG P/L3110,L3150	10.00	240.16	2,401.60
Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres pesos 99/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,012.42
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,841.57
			TOTAL	56,853.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	prepa toluquilla	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001620

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288219

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

ALBERT CAMUS No.82, Col. JARDINES VALLARTA,
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45027

RIVERLADS DISTRIBUIDORES SA DE CV

PROVEEDOR

RDI190424951

3336427587

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Reactivo Benedict Cualitativo 1000 ml	1.00	1,795.00	1,795.00
PZA	Cubrebocas	2.00	201.64	403.28
PZA	Estroncio Cloruro Anhídrido 500gr	1.00	1,893.35	1,893.35
PZA	Litio Cloruro 500gr	1.00	7,220.70	7,220.70
PZA	Ferrico Cloruro Hexahidratado 500gr	1.00	1,594.50	1,594.50
PZA	Acido Sulfúrico 10%	1.00	900.00	900.00
PZA	Alcohol Metílico	1.00	567.78	567.78
PZA	Cloruro de Calcio Anhidro 500gr	1.00	598.00	598.00
PZA	Agua Destilada 20lts	3.00	305.00	915.00
PZA	Espátula Acero Inoxidable	12.00	358.00	4,296.00
PZA	Perforador de Corcho	2.00	603.00	1,206.00
PZA	Manguera Latex caja 10 mts	1.00	813.00	813.00
PZA	Tubo de Vidrio	10.00	1,547.00	15,470.00
PZA	Guantes de Nitrilo Talla Gde 100 pzs	2.00	215.84	431.68
Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Uno pesos 09/100			SUB-TOTAL	38,104.29
M.N.			I.V.A.	6,096.80
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	44,201.09

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %		

ninguna

OBSERVACIONES

1

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001621

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288219

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-56-57-5336-33-06

Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101

TELÉFONO

DOMICILIO

1

BRENDA DEL RIO URTADO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Carpeta Tamaño Oficio Media Ceja 100 pzs	15.00	269.00	4,035.00
PZA	Folder Tamaño Carta Media Ceja 100 pzs	15.00	241.50	3,622.50
PZA	Carpetas Tamaño Oficio Colores Pastel	15.00	429.00	6,435.00
PZA	Carpeta Tamaño Carta Colores Pastel	15.00	329.00	4,935.00
PZA	Post it 5 x 5	10.00	75.00	750.00
PZA	Post it 7.6 x 7.6	15.00	119.00	1,785.00
PZA	Pluma Azul Punto Mediano	10.00	52.00	520.00
PZA	Pluma Negra Punto Mediano	10.00	52.00	520.00
PZA	Pluma Roja Punto Mediano	10.00	52.00	520.00
PZA	Hojas Tamaño Oficio	13.00	1,330.00	17,290.00
PZA	Sobre Amarillos Tamaño Oficio Solapa Engomada 50 pzs	10.00	224.00	2,240.00
PZA	Sobre Amarillos Tamaño Carta	10.00	201.00	2,010.00
PZA	Rollo de Papel Kraft 65cm x 4m	11.00	85.00	935.00
PZA	Carpeta Lefort Verde Oficio 700 Hojas	15.00	75.00	1,125.00
PZA	Carpeta Lefort Verde Carta 700 Hojas	15.00	40.00	600.00
PZA	Carpeta Blanca Tamaño Oficio 700 Hojas 4 Pulg	15.00	209.00	3,135.00
PZA	Carpeta Blanca Tamaño Carta 700 Hojas 4 Pulg	15.00	199.00	2,985.00
PZA	Block de Raya 80 hojas blanco	25.00	60.00	1,500.00
PZA	Block de Raya 80 hojas cuadrícula	25.00	60.00	1,500.00
Noventa y Dos Mil Ochocientos pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	79,825.01
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	12,975.00
			TOTAL	92,800.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001621

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288219

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

BRENDA DEL RIO URTADO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Block de Raya 80 hojas raya	25.00	60.00	1,500.00
PZA	Caja Etiquetas blancas 2.5 x 6.7 cm	20.00	115.00	2,300.00
PZA	Cinta Trasparente 19mm x 33m	15.00	35.00	525.00
PZA	Cinta Trasparente paquete 6 pzs	15.00	220.00	3,300.00
PZA	Pilas AA Energizer paq 6pzs	11.00	223.41	2,457.51
PZA	Hojas Tamaño Carta	10.00	1,330.00	13,300.00
Noventa y Dos Mil Ochocientos pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	79,825.01
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	12,975.00
			TOTAL	92,800.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	domicilio de la preparatoria
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 25/03/2026		
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

FIANZAS

- a) ANTICIPO ☐
b) CUMPLIMIENTO ☐

ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000926

NUMERO

05 02 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288342

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANDREA FERNANDA ACOSTA ROMERO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Camisa de vestir tela gabardina 08% algodón más 20% poliéster bordada color rojo diseño de bordado (2pz) / Logo preparatoria No. 9 / Logo certificado Nivel 1. Tallas CH-XL	150.00	390.00	58,500.00
PZA	Camisa de vestir tela gabardina 80% algodón más 20% poliéster bordada color blanca diseño de bordado (2 pz) / Logo preparatoria No. 9 / Logo certificado Nivel 1. Tallas CH-XL	150.00	390.00	58,500.00
Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Veinte pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	117,000.00
			I.V.A.	18,720.00
			TOTAL	135,720.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RESICO

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000930

NUMERO

16 02 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286632

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

MALLORCA No.1422 Int. 2, Col. LOMAS DEL
COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44610

MATERIALES ELECTRICOS GRASCILLIAN S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

MEG24011878A

3315441306

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE INVERTER SOLO FRÍO 2TR	6.00	14,895.00	89,370.00
PZA	Kit instalación (membrana blanca mensulas base momia lineal	6.00	2,152.00	12,912.00
PZA	Kit de instalación electrica (cable calibre 10 25 mts Pastilla termica Siemens 25amp empalme plastico	6.00	2,151.00	12,906.00
PZA	Kit de protección (Armaflex Impermeabilizante) Fácil colocación	6.00	1,918.00	11,508.00
METRO	Excedente cable cal 10 indiana	101.00	24.79	2,503.79
PZA	Centro de carga 12 espacios tablero	1.00	2,684.00	2,684.00
Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	131,883.79
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	21,101.41
			TOTAL	152,985.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000923

NUMERO

18 02 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286602

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANTUNEZ ALMANZA SAN JUANA ROSALIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Consola Mezcladora Activa Behringer Pmp2000d 14 Canales	1.00	10,508.62	10,508.62
Doce Mil Ciento Noventa pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,508.62
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,681.38
			TOTAL	12,190.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000915

NUMERO

24 02 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286595

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1		FERNANDO ZARATE LAZO	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Sillas lifetime blanca uso rudo abatible reforzada	20.00	827.00	16,540.00
PZA	Mesa lifetime reforzada 2.10 de largo x 80 ancho color blanca tipo carpeta	2.00	3,250.00	6,500.00
Veintiseis Mil Setecientos Veintiseis pesos 40/100			SUB-TOTAL	23,040.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	3,686.40
			TOTAL	26,726.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RESICO

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAAMCHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto I, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000918

NUMERO

02

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286595

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBETA DE PLASTICO 20 LTS INDUSTRIAL SIN TAP 1/1	20.00	78.88	1,577.60
PZA	RECOGEDOR DE PLASTICO CON BASTON PERICO 1/1	12.00	52.59	631.08
PZA	GUANTES SOLVEX VERDE DE NITRIL 1/1	15.00	83.62	1,254.30
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA DESENGRASANTE CITRICO 1/20	4.00	471.55	1,886.20
CAJA	JABON SALVO LIMON LIQUIDO 12/.900	1.00	755.18	755.18
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JUMBO 400 6/400	65.00	461.64	30,006.60
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 8057 12/200	20.00	461.64	9,232.80
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA .400 GRS 1/1	24.00	67.67	1,624.08
PZA	ESCOBA VENESIA 1/1	20.00	74.57	1,491.40
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO (5) 1/20	12.00	196.56	2,358.72
PZA	FUNDA PARA MOP CASTOR 60 CM 1/1	12.00	92.67	1,112.04
KG	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/25	200.00	31.47	6,294.00
KG	BOLSA NEGRA 70X90 1/25	75.00	31.47	2,360.25
PZA	CEPILLO BOLA PARA SANITARIO 1/1	24.00	50.00	1,200.00
CAJA	VINAGRE BLANCO CLEMENTE JAQUES 4/3.860 LT	3.00	206.50	619.50
KG	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO EN PASTILLA 1/1	12.00	250.43	3,005.16
PZA	MECHUDO C/ACEITE 1/1	24.00	42.00	1,008.00
PZA	PISTOLA ATOMIZADORA INDUSTRIAL D 28/400	25.00	21.55	538.75
PZA	BOTELLA JEFFERSON 1LT 1/1	25.00	15.09	377.25
Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos 03/100 M.N.			SUB-TOTAL	120,753.55
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,221.48
			TOTAL	139,975.03

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

4

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscritión de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interale en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescandiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contemnan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000918

NUMERO

02

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286595

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LIJA DE AGUA 1/1	50.00	15.52	776.00
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR PARA MOP 1/10	5.00	1,006.57	5,032.85
PZA	TAPETE DE ENTRADA 80X100 JOCCA 1/1	12.00	505.17	6,062.04
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR MULTUSOS 1/20 20 LAVANDA, 15 MARINO	35.00	351.73	12,310.55
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIA VIDRIOS 1/20	5.00	328.10	1,640.50
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO DE MANOS 1/10 DOVE	25.00	282.76	7,069.00
OTRA	JABON ROMA SACO 1/10	15.00	425.97	6,389.55
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA FAPSA BLANCA ECO (3800) 16/250	15.00	615.95	9,239.25
PZA	BASE PARA MOP CASTOR 60 CM 1/1	3.00	169.83	509.49
PZA	BASE PARA MOP CASTOR 90 CM 1/1	4.00	167.25	669.00
PZA	FRANELA ROJA,GRIS,BLANCA GRUESA 1/25	2.00	646.23	1,292.46
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO (8) 1/20	5.00	485.99	2,429.95
Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos 03/100 M.N.			SUB-TOTAL	120,753.55
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,221.48
			TOTAL	139,975.03

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bq.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscritión de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interale en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, secando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000361

NUMERO

04 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286632

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ABRAHAM ZARAGOZA DE MIGUEL		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REPARACION DE PERSIANAS ENROLLABLES PEGADO DE PERSIANAS CAMBIO DE CLUSH CON CADENA TOPES DE PERSIANA Y CONTRAPESO	130.00	777.00	101,010.00
Ciento Diecisiete Mil Ciento Setenta y Uno pesos 60/100 M.N.		SUB-TOTAL	101,010.00
		I.V.A.	16,161.60
		TOTAL	117,171.60

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 9, módulos C e I	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 05/03/2026 FECHA FIN: 27/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000925

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286595

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANTUNEZ ALMANZA SAN JUANA ROSALIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cargadores para Tablet Samsung	3.00	299.00	897.00
PZA	Toner con chip 151A HP	9.00	1,189.00	10,701.00
PZA	Cable de HDMI 10M	16.00	630.00	10,080.00
PZA	TONER PARA IMPRESORA HP 82	8.00	680.00	5,440.00
PZA	Cargador laptop HP Original	5.00	695.00	3,475.00
PZA	Bateria Laptop HP OvalTech	1.00	870.00	870.00
PZA	Toner para Hp 414	5.00	980.00	4,900.00
CAJA	Pilas Alcalinas AA 48 Piezas	2.00	480.00	960.00
CAJA	Pilas Alcalinas AAA 48 piezas	2.00	699.00	1,398.00
PZA	Toner para HP 150	7.00	880.00	6,160.00
PZA	Espuma limpiadora	3.00	180.00	540.00
PZA	No Break APC Easy Ups Bv100	3.00	1,836.00	5,508.00
PZA	Toner B/N Copiadora Kyocera MA4500ix	2.00	1,479.00	2,958.00
Sesenta y Dos Mil Quinientos Ocho pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	53,887.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,621.92
			TOTAL	62,508.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:		3 días hábiles		LUGAR DE ENTREGA:		Almacén de la prepa 9.		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:				a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	
								b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000589

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	T-14289 Guantes de carnaza para electricista, TRUPER GU-715	1.00	107.76	107.76
PZA	T-14246 Guantes de carnaza y loneta, con refuerzo, unitalla, TRUPER GU-215	1.00	128.45	128.45
PZA	T-18460 Tijera forjada para poda 8-1/2' para jardinería, TRUPER T-67	1.00	154.31	154.31
PZA	T-18473 Tijera para poda 49 cm, mgos Comfort Grip, TRUPER T-18	1.00	306.03	306.03
PZA	T-18399 Tijera para ramas 70 cm, Classic, mgos tubulares, TRUPER TB-122	1.00	231.90	231.90
PZA	T-14328 Escoba metálica para jardín, recta, 22 dientes, mango 48' EMX-22	8.00	162.92	1,303.36
PZA	T-19786 Escoba plástica para jardín, rígida, 22 dientes, mango 48' EP-22R	4.00	119.83	479.32
Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,711.13
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	433.75
			TOTAL	3,144.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 1º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000412

NUMERO

09

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285804

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

16 DE SEPTIEMBRE NO. 138 TLAQUEPAQUE JAL.

GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V

PROVEEDOR

GIF960823B87

36-57-60-2

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ESCOLAR	1.00	25,862.06	25,862.06
Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 98/100 M.N.		SUB-TOTAL	25,862.06
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	4,137.92
		TOTAL	29,999.98

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:11/03/2026 FECHA FIN:25/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

Vs. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se trata (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 1, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000620

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO 285804

NO. FONDO 1.1.1.1

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

16 DE SEPTIEMBRE NO. 138 TLAQUEPAQUE JAL.

GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

GIF960823B87

36-57-60-2

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BUTACA ESTRUCTURA: DE ACERO TUBULAR DE 1" DE DIAMETRO, CALIBRE N° 18; CON ACABADO DE PINTURA EPOXICA (ELECTROSTATICA) COLOR NEGRO MATE. ASIENTO Y RESPALDO: EN DOS PIEZAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACION, EN COLOR NEGRO. PALETA: EN LAMINA DE ACERO TROQUELADO CALIBRE 20, CON CEJA PERIMETRAL, CON TRES SOPORTES. PESO MAXIMO DE RESISTENCIA: 150KGS. APROXIMADAMENTE	50.00	890.00	44,500.00
Cincuenta y Uno Mil Seiscientos Veinte pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	44,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,120.00
			TOTAL	51,620.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1 de 1



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000581

NUMERO

12	01	2026
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

PUERTO VALLARTA	DISTRIBUCIONES ZARAGOZA
	PROVEEDOR
	DJC010206E11
	2244045
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	20L DZ CLEAN LAVANDA	6.00	230.38	1,382.28
PZA	5L SAMBA	2.00	254.00	508.00
PZA	20L DZ CLORDEFEND 6%	6.00	164.18	985.08
PZA	5L SCALIDE	3.00	327.85	983.55
PZA	5L LANDYS BAY	5.00	288.16	1,440.80
CAJA	5215-02 JABON ESPUMA FMX2.0 2/2000	10.00	575.43	5,754.30
PZA	BASTON DE MADERA ECONOMICO	48.00	16.52	792.96
CAJA	3035-500-09C BOLSA CAJA A/D 76X90	3.00	655.20	1,965.60
CAJA	2424 BOLSA CAJA A/D 60x60 TRANSP CAL6	2.00	414.67	829.34
KG	BOLSA NEGRA 70 30x1.20 CAL200	200.00	40.81	8,162.00
PZA	5972 TOALLA ROLLO PLUS 6/180 MTS	40.00	504.29	20,171.60
PZA	BAYETA MICROFIBRA CISNE 38X40 AMARILLA	24.00	32.85	788.40
CAJA	AD20016 TOALLA FLUIDO CENTRICO 6/320	5.00	719.75	3,598.75
PZA	5L SERNOLOR BAY	2.00	1,083.56	2,167.12
PZA	C12C CUBETA 12 LTS CUPLASA	10.00	57.50	575.00
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA LAVANDA	25.00	59.19	1,479.75
PZA	REP 8720 TRAP ECO-STRIP BLANCO	15.00	46.87	703.05
PZA	RECOGEDOR PLASTICO PERICO PERFIL	12.00	55.57	666.84
PZA	PLS PLUMERO SINTETICO	5.00	24.77	123.85
Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 86/100 M.N.			SUB-TOTAL	82,497.45
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,199.31
			TOTAL	95,696.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000581

NUMERO

12 01 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

PUERTO VALLARTA	DISTRIBUCIONES ZARAGOZA
	PROVEEDOR
	DJC010206E1
	2244045
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	1905MB BASTON LAMINA 1.37M AZUL	5.00	34.88	174.40
PZA	PASTILLA DESODORANTE C/50PZ 60GRM	2.00	454.13	908.26
PZA	JABON POLVO UTIL C/10 KG	2.00	308.49	616.98
PZA	GC10 GUANTE CLASICO VITEX # 10	8.00	27.87	222.96
PZA	6202 FUNDA MOP EXPORTACION BCA 60CM	4.00	93.11	372.44
PZA	FIBRA VERDE 3M 229X152 mm P96	12.00	14.23	170.76
PZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 3M 120X80 mm	12.00	16.53	198.36
PZA	REP ESCOBA VENECIANA DE LUJO	13.00	71.55	930.15
PZA	REP ESCOBA ABANICO MEDIANA IDEAL	35.00	39.23	1,373.05
PZA	PLUMERO LARGO DE IXTLE 2.90M	1.00	196.16	196.16
PZA	5L SERNOLOR 2 MANZANA	2.00	1,155.62	2,311.24
CAJA	5957 PAPEL HIGIENICO JUNIOR ELITE 12/180	45.00	348.95	15,702.75
PZA	GC8 GUANTE CLASICO VITEX # 8	8.00	27.87	222.96
PZA	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	38.00	49.26	1,871.88
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA MENTA	25.00	59.19	1,479.75
PZA	S/P RECOGEDOR LAMINA GRANDE CON	1.00	59.56	59.56
PZA	CUBETA CON EXPRIMIDOR VIJUSA 14LTS	4.00	408.13	1,632.52
PZA	CUBETA EXPRIMIDOR VILEDA ROJA	4.00	243.75	975.00
Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 86/100 M.N.			SUB-TOTAL	82,497.45
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,199.31
			TOTAL	95,696.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000583

NUMERO

11 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1	JESUS MIGUEL CORONA GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CABLE HDMI 3 METROS FULL HD1080P NEGRO	5.00	92.40	462.00
PZA	REGULADOR KOBLENZ RS-1410 PROTECTOR 1410 VA-700W 8 CONTACTOS NEMA 5-15R REGULADOS ATERRIZADOS DESCONEXION ALTO VOLTAJE. SN: NA	20.00	400.86	8,017.20
OTRA	ROLLO VELCRO REUTILIZABLE 3.6M X 1.9CM NEGRO ADHESIVO.	1.00	246.60	246.60
Diez Mil Ciento Veintiuno pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,725.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,396.12
			TOTAL	10,121.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO
LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se confirman y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

12 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL CLASICO C/4	60.00	74.00	4,440.00
PZA	BORRADOR ALFRA ECONOMICO	60.00	11.80	708.00
OTRA	PAPEL BOND CTA XEROX ECOLOGICO C/500 93% Blancura / 75gr	228.00	74.00	16,872.00
PZA	PLUMA BIC PUNTO MEDIANO AZUL	168.00	3.30	554.40
PZA	PLUMA BIC PUNTO MEDIANO NEGRO	36.00	3.30	118.80
PZA	PLUMA BIC PUNTO FINO AZUL	18.00	3.80	68.40
PZA	PLUMA BIC PUNTO FINO NEGRO	6.00	3.80	22.80
PZA	PLUMA BIC PUNTO FINO ROJO	6.00	3.80	22.80
PZA	PLUMA PILOT G2-7 RETRAC 0.7MM AZ	5.00	36.70	183.50
PZA	MARCADOR IKW PERMANENTE NEGRO	4.00	6.00	24.00
PZA	MARC BEROL PERM SHARPIE P/F NEGRO	22.00	13.70	301.40
PZA	TIJERA IKW ERGONOMICA 7	20.00	27.50	550.00
PZA	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 3x3 CUBO NEON	24.00	44.10	1,058.40
PZA	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 2x2 MINI NEON	2.00	21.00	42.00
PZA	CORRECTOR CELICA EN CINTA 8 MTS	8.00	32.40	259.20
PZA	CORRECTOR KOOVI T/PLUMA 8ML	10.00	11.00	110.00
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA AZUL	400.00	3.50	1,400.00
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA VERDE	100.00	3.50	350.00
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA NARANJA	200.00	3.50	700.00
Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos			SUB-TOTAL	59,338.85
IMPORTE CON LETRA: 98/100 M.N.			I.V.A.	9,494.13
			TOTAL	68,832.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

No. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

12 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA ROJO	100.00	3.50	350.00
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA AMARILLO	200.00	3.50	700.00
PZA	REGISTRADOR PRINTECK CARTA VERDE TRA	15.00	30.00	450.00
PZA	LAPIZ BEROL MIRADO #2 MEDIANO	84.00	3.35	281.40
PZA	MARC A-INK CERA ROJO	5.00	8.50	42.50
CAJA	CLIP BACO CUADRITO #1 C/100	21.00	18.00	378.00
CAJA	CLIP BACO CUADRITO #2 C/100	19.00	14.50	275.50
OTRA	HOJA EUROCOLOR VIBRANTE CTA, COL C/100	8.00	54.00	432.00
PZA	HOJA EUROCOLOR CTA, ARCOIRIS PASTEL PAQ. C/100	6.00	54.00	324.00
PZA	CINTA NAVITEK DOBLE CAPA 170 24x50M	4.00	67.10	268.40
PZA	CINTA NAVITEK ADHE N-55 18x65	25.00	15.30	382.50
PZA	CINTA NAVITEK EMP TRASNP 95 48x150M	15.00	10.80	162.00
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS RIHAN CARTA C/100	23.00	90.00	2,070.00
PZA	-OPALINA AMATL BLANCA 180 GR	29.00	198.00	5,742.00
OTRA	MICA DLC 229x292 CARTA C/50 7MIL	8.00	230.00	1,840.00
PZA	CARTULINA EURO IRIS NEGRO	10.00	8.00	80.00
PZA	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150GR	15.00	2.20	33.00
CAJA	COLORES MAE LARGOS C/12	2.00	44.00	88.00
PZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	43.00	23.70	1,019.10
Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos			SUB-TOTAL	59,338.85
IMPORTE CON LETRA: 98/100 M.N.			I.V.A.	9,494.13
			TOTAL	68,832.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vº. Bº.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL

PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

12 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL MANILA 70x95 AMARILLO	20.00	2.30	46.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA EXTRA OFICIO 26x34cm Ante, Solapa Engomada	10.00	3.60	36.00
PZA	MARC IKW RESA AMARILLO	13.00	6.50	84.50
PZA	MARC IKW RESA VERDE	4.00	6.50	26.00
PZA	MARC IKW RESA NARANJA	4.00	6.50	26.00
PZA	SACAPUNTAS MAE PLAST SURTIDO	5.00	0.90	4.50
PZA	LAPIZ RIHAN BICOLOR	2.00	5.00	10.00
PZA	FOLDER PRINTECK CREMA CARTA	500.00	1.60	800.00
PZA	CINTA NAVITEK EMP CANELA 95 48x150M	2.00	14.80	29.60
PZA	CUTER BARRILITO PLASTICO GRANDE	2.00	14.00	28.00
PZA	ENGR BARRILITO 105 1/2 TIRA	2.00	72.00	144.00
OTRA	GRAPA NEXTEP ESTANDAR 26/6 C/5040	8.00	16.80	134.40
PZA	DESENGRAPADOR SABONIS 051	3.00	16.40	49.20
PZA	REGLA ALUMINIO KAPA 30CM	2.00	8.50	17.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA EXTRA OFICIO 26x34cm Ante, Solapa Engomada	1,000.00	3.80	3,800.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA MINISTRO 30.5x39.5cm Ante, Solapa Engomada	100.00	7.50	750.00
PZA	SOBRE FORTEC BOLSA ANTE CARTA 23x30.5	10.00	2.80	28.00
PZA	CUENTA FACIL AZOR No64 14GR	4.00	9.80	39.20
OTRA	CLIP BINDER NEXTEP 19MM C/12	9.00	6.70	60.30
Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 98/100 M.N.			SUB-TOTAL	59,338.85
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,494.13
			TOTAL	68,832.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL

PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

12 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CLIP BINDER NEXTEP 32MM C/12	7.00	14.50	101.50
OTRA	CLIP BINDER NEXTEP 41MM C/12	3.00	23.50	70.50
PZA	LIGA MAE #18 NATURAL	1.00	12.00	12.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO AMARILLO CANARIO	10.00	4.50	45.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO MORADO	10.00	4.50	45.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO VERDE	10.00	4.50	45.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO AZUL CIELO	10.00	4.50	45.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO ROJO	10.00	4.50	45.00
PZA	PAPEL CHINA 50x75 BLANCO	4.00	0.97	3.88
PZA	PAPEL CHINA 50x75 ROJO	4.00	0.97	3.88
PZA	PAPEL CHINA 50x75 NARANJA	4.00	0.97	3.88
PZA	PAPEL CHINA 50x75 LILA	4.00	0.97	3.88
PZA	PAPEL CHINA 50x75 VDE BANDERA	4.00	0.97	3.88
PZA	PAPEL LUSTRE GALAS AZUL REY	5.00	2.10	10.50
OTRA	MARC A-INK AQUA-INK C/12	2.00	95.50	191.00
PZA	CARPETA KYMA 1.5 ARILLO O BLANCA Capacidad 300 Hojas	3.00	50.00	150.00
PZA	CARPETA KYMA 2 ARILLO O BLANCA Capacidad 400 Hojas	5.00	55.00	275.00
Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 98/100 M.N.			SUB-TOTAL	59,338.85
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,494.13
			TOTAL	68,832.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO:		Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 % b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

12 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARPETA KYMA 3 ARILLO O BLANCA Capacidad 600 Hojas	5.00	74.00	370.00
PZA	BORRA MAE GM-20MJ	25.00	3.85	96.25
PZA	CINTA MONTAJE SCOTCH 2.54cm x 1.52m	5.00	120.00	600.00
PZA	PISTOLA SILICON A-INK 10W CHICA	2.00	55.00	110.00
PZA	SILICON MAE LIQUIDO 250ML	11.00	34.00	374.00
PZA	PERFORADORA NEXTEP AJUSTABLE 7/8CM Hasta 25 Hojas	1.00	134.50	134.50
PZA	PERFORADORA NEXTEP 3 ORIFICIOS Ajustable Soft Grip Hasta 10 Hojas	1.00	121.50	121.50
PZA	GUILLOTINA RIHAN 15 MADERA	1.00	640.00	640.00
PZA	LIBRO LFC 7T12 2M ITA 12COL	1.00	160.00	160.00
PZA	PAPEL BOND 75GR 57x87 BCO	5.00	1.50	7.50
PZA	HILAZA #6	4.00	11.50	46.00
OTRA	MARC SABONIS PINT C/10	1.00	60.00	60.00
PZA	BORRADOR BACO P/PINTARRON	10.00	12.50	125.00
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AA	40.00	13.50	540.00
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AAA	40.00	14.50	580.00
PZA	FOLIADOR RIHAN 6 DIG	2.00	310.00	620.00
Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 98/100 M.N.			SUB-TOTAL	59,338.85
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,494.13
			TOTAL	68,832.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

12 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MEMORIA USB KINGSTON DT EXODIA 64GB NGO	4.00	80.00	320.00
OTRA	ETIQ JANEL J-5261 CTA 25H	3.00	65.80	197.40
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA RADIOGRAFIA 40x50cm Ante, Solapa Engomada	50.00	10.40	520.00
PZA	ENMICADORA CIASA 320HD	1.00	2,940.00	2,940.00
PZA	PLASTICO ADHE A-INK TRANSP 20M	1.00	195.00	195.00
OTRA	MARCADOR AZOR MAGISTRAL DIDACTICO C/4	10.00	71.00	710.00
Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	59,338.85
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,494.13
			TOTAL	68,832.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO:			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 % b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delimita.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000584

NUMERO

13 02 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285932

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1	JESUS MIGUEL CORONA GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	KIT botella de tinta HP GT53/GT52 4 colores	11.00	762.58	8,388.38
OTRA	KIT Tinta Epson T544 Ecotank Ecofit 4 colores	2.00	833.15	1,666.30
PZA	Tóner HP 26A Alto Rendimiento Negro, 3.100 Páginas	1.00	2,757.75	2,757.75
PZA	Tóner HP 87A Negro, 8.550 Páginas	2.00	5,043.10	10,086.20
Veintiseis Mil Quinientos Sesenta y Dos pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	22,898.63
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,663.77
			TOTAL	26,562.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3-5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

V.O. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000587

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	17161 19 L TRAFICO AMARILLO SCT	1.00	3,659.48	3,659.48
PZA	17931 CB 19 L ESMALTE PROMETAL SR GRIS ESCUELAS	1.00	3,590.52	3,590.52
PZA	17983 LG 4 L SR NEGRO MATE	1.00	879.30	879.30
PZA	2398 BOTE AEROSOL NEGRO MATE	3.00	52.58	157.74
PZA	KT03 4 L T.AMERICANO ENVASADO	1.00	214.66	214.66
PZA	T-11725 Cinta doble cara de 19 mm x 5 m, Truper CDC-1950	4.00	47.42	189.68
PZA	(DL) R-32001 CB 19 L RIVINOL 5 S (KPR BONIFICADO PRECIO)	2.00	1,580.17	3,160.34
PZA	T-21528 Brocha uso general de 3' con mango de plástico, Pretul BRP-3	4.00	24.14	96.56
PZA	T-21529 Brocha uso general de 4' con mango de plástico, Pretul BRP-4	2.00	35.35	70.70
PZA	T-21526 Brocha uso general de 2' con mango de plástico, Pretul BRP-2	3.00	15.09	45.27
PZA	T-11621 Lija de agua grano 150 de carburo de silicio, Truper LIAG-150	7.00	9.48	66.36
PZA	T-12592 Cinta masking tape de 1-1/2' x 50 m, Truper MSK-1-1/2	2.00	56.04	112.08
PZA	T-12591 Cinta masking tape de 1' x 50 m, Truper MSK-1	5.00	37.93	189.65
PZA	(DL) 17001 CB 19 L SR BLANCO	1.00	4,193.10	4,193.10
PZA	(DL) S-17694 1 L ESM.SECADO RAPIDO AZUL OBSCURO	1.00	315.52	315.52
PZA	T-15023 Kit de rodillo para pintar, 4' (maneral, charola y 5 felpas) KIT-ROPI-420N	1.00	87.93	87.93
PZA	T-14486 Brocha profesional de 4' con mango de plástico, Truper BRT-4	2.00	49.14	98.28
PZA	T-13882 Felpa para rodillo 9' x 3/8' superficies lisas, Truper R-ROPI-910	2.00	30.17	60.34
PZA	T-21528 Brocha uso general de 3' con mango de plástico, Pretul BRP-3	2.00	24.14	48.28
Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve pesos			SUB-TOTAL	21,430.57
IMPORTE CON LETRA: 24/100 M.N.			I.V.A.	3,428.67
			TOTAL	24,859.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PENA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000587

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	T-21527 Brocha uso general de 2-1/2' con mango de plástico, Pretul BRP-2-1/2	3.00	17.24	51.72
PZA	T-21526 Brocha uso general de 2' con mango de plástico, Pretul BRP-2	2.00	15.09	30.18
PZA	T-13884 Felpa para rodillo 9' x 3/4' superficies rugosas, Truper R-ROPI-920	3.00	32.76	98.28
PZA	T-21525 Brocha uso general de 1-1/2' con mango de plástico, Pretul BRP-1-1/2	2.00	12.07	24.14
PZA	T-13885 Felpa para rodillo 9' x 1' superficies muy rugosas, Truper R-ROPI-925	3.00	33.69	101.07
PZA	T-10742 Maneral de 4' para rodillo, TRUPER MAROD-371	2.00	23.28	46.56
PZA	T-13905 Mini rodillo para pintar 4' x 3/8' de poliéster, Truper ROPI-420N	3.00	33.62	100.86
PZA	T-13907 Bolsa c/2 felpas para mini rodillo esponja 4'x3/8', TRUPER R-ROPI-410E	3.00	25.86	77.58
PZA	T-13911 Bolsa c/2 felpas p/mini rodillo de poliéster 4'x3/8', TRUPER R-ROPI-420N	3.00	11.96	35.88
PZA	T-57000 Bolsa de 1 kg de estopa color blanca, KLINTEK ESTO-1B	3.00	54.31	162.93
PZA	20083T(075-07 TERACOTA) LG 4 L ESM. ALQ. COLOREX S BASE A ENTINTADA	1.00	861.21	861.21
PZA	PL03 BOTELLA 4 L R38	1.00	33.62	33.62
PZA	T-101780 Bote para mezcla de gasolina y aceite, 1 L, Truper BOME-1	2.00	43.10	86.20
PZA	(DL) R-32994 LATA 1 L RIVINOL 5 S NEGRO	4.00	114.66	458.64
PZA	R-32084T LATA 1 L RIVI5(317-06 2)(317-03 2)(317-02 1)(263-06 1)	6.00	114.66	687.96
PZA	(DL) R-32454 LATA 1 L RIVINOL 5 S ROJO BANDERA	1.00	114.66	114.66
PZA	R-32044T LATA 1 L RIVI5(179-02)	2.00	114.66	229.32
PZA	T-14487 Brocha profesional de 5' con mango de plástico, Truper BRT-5	2.00	66.38	132.76
Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve pesos			SUB-TOTAL	21,430.57
IMPORTE CON LETRA: 24/100 M.N.			I.V.A.	3,428.67
			TOTAL	24,859.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PENA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000587

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-322-293-090901-

21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290

TELÉFONO

DOMICILIO

1

MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	20AME 20 L.T.AMERICANO ENVASADO EN BULINGA	1.00	861.21	861.21
Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve pesos			SUB-TOTAL	21,430.57
24/100 M.N.			I.V.A.	3,428.67
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	24,859.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vb. Bb.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000588

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-322-293-090901-

21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290

TELEFONO

DOMICILIO

1

MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	(SP) 17691 CB 19 L SR AZUL OBSCURO	1.00	3,776.72	3,776.72
PZA	8218 18 KG TORO 5x1 PEGAMENTO/SELLADOR	1.00	1,348.28	1,348.28
Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro pesos 99/100			SUB-TOTAL	5,125.00
M.N.			I.V.A.	819.99
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	5,944.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Va. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000590

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	T-28008 Pack de 4 lámparas LED A19 16 W (equiv. 100 W), luz de día LED-125FBX4	2.00	102.59	205.18
PZA	T-28016 Reflector ultra delgado LED 100 W luz de día, Volteck Basic REF-404L	3.00	357.76	1,073.28
PZA	T-22043 Reflector ultra delgado LED 50 W luz de día, Volteck Basic REF-403L	5.00	206.03	1,030.15
Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,308.61
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	369.36
			TOTAL	2,677.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000585

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

ROSA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Suministro de puerta abatible en aluminio natural de 1 3/4" de .92 x 2.13	2.00	7,800.00	15,600.00
PZA	Suministro de puerta abatible en aluminio blanco de 1 3/4" y cristal satin de 6mm. de .95 x 2.20	2.00	7,800.00	15,600.00
Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos pesos 00/100			SUB-TOTAL	31,200.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	4,992.00
			TOTAL	36,192.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vp. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000586

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

ROSA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Suministro de fijo en aluminio blanco de 3" y cristal satin de 6mm. de 3.32 x 2.52.	1.00	15,262.00	15,262.00
PZA	Suministro de fijo en aluminio blanco de 3" y cristal satin de 6mm. de 3.20 x 2.93	2.00	22,850.00	45,700.00
PZA	Suministro de espejo con marco de aluminio blanco. de 2.30 x .80	1.00	4,050.00	4,050.00
PZA	Suministro de espejo con marco de aluminio blanco. de .96 x .90	1.00	1,950.00	1,950.00
Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	66,962.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,713.92
			TOTAL	77,675.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000574

NUMERO

10 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286379

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LUIS GUILLERMO VALLE ARIAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HP TONERS 230 A LASERTJET PRO 4203/4303 NEGRO	1.00	3,380.25	3,380.25
PZA	HP TONERS 230A LASERJET PRO 4203/4303 CIAN	1.00	3,380.25	3,380.25
PZA	HP TONER 230A LASERJET PRO 4203/4303 MAGENTA	1.00	3,380.25	3,380.25
PZA	HP TONER 230A LASERJET PRO 4203/4303 AMARILLO	1.00	3,380.25	3,380.25
PZA	CARTULINA FACIA OPALINA BLANCA 225G C/100 HOJAS	40.00	238.00	9,520.00
Veintiseis Mil Setecientos Veintisiete pesos 56/100			SUB-TOTAL	23,041.00
M.PORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	3,686.56
			TOTAL	26,727.56

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: SEMS piso 5	FIANZAS
AGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
AGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrarse su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente a que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o a través de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, según lo establecido en la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



se lista (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000599

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

ANDRES GUERRERO MONTAÑO

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE TOTAL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 5TON (CAMBIO DE TURBINA CAMBIO DE MANGUERAS Y LIMPIEZA INTERNO EN TUBERIAS) DEL MODULO D EN 2

6.00

3,250.00

19,500.00

UNIDADES DE LABORATORIO DE QUIMICA, EN 2 UNIDADES DE LABORATORIO FISICA, EN 2 UNIDADES DE LABORATORIO DE BIOLOGIA DE DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

REPARACION DE FUGA DE AGUA Y CARGA DE GAS EN EQUIPO TIPO MINI SPLIT TRANE 2TON (INCLUYE LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS) A UNIDADES DEL MODULO C EN AULAS 21,22, 25, 26, 28, 32 y 63 DE LA ESCUELA VOCACIONAL.

9.00

1,500.00

13,500.00

COMPRESOR SCROLL MODELO C-SBR120H16A PARA MINI SPLIT DE BIBLIOTECA

1.00

12,950.00

12,950.00

Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos pesos 00/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL

45,950.00

I.V.A.

7,352.00

TOTAL

53,302.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

ESCUELA VOCACIONAL

PAGO DE CONTADO

☒

PAGO: 25/03/2026

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES:

0

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO

☐

b) CUMPLIMIENTO

☐

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$574.38 FECHA INICIO:08/03/2026
FECHA FIN:18/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



se lista (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001245

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SILVIA LIZETTE CHAVEZ TAPIA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PILA VOLTECK ALCALINA "D"	4.00	30.17	120.68
PZA	REPUESTO PARA RODILLO DE MICROFIBRA 4"	3.00	31.03	93.09
PZA	MINI MANERAL PARA RODILLO TRUPER 10745	1.00	33.62	33.62
PZA	MANERAL P/RODILLO 9" REFORZADO	1.00	75.86	75.86
PZA	REPUESTO PARA RODILLO LISO 9" X 3/4	2.00	27.59	55.18
PZA	RODILLO DE MICROFIBRA TRUPER	1.00	74.14	74.14
PZA	REPUESTO PARA RODILLO DE MICROFIBRA 9"	6.00	40.52	243.12
OTRA	PINTURA VINILICA PRISA COLOR IGUALADO 19 LTS	6.00	1,952.59	11,715.54
PZA	FLUXOMETRO PARA MIGITORIO DE PEDAL HELVEX 310-19	3.00	7,943.97	23,831.91
PZA	CONTACTO DUPLEX CON PLACA SUPPLIER	2.00	51.72	103.44
PZA	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX SUPPLIE	4.00	38.79	155.16
PZA	CONTACTO POLARIZADO SUPPLIER	8.00	23.28	186.24
PZA	CHAPA HERMEX DE MANIJA	1.00	249.14	249.14
PZA	BROCHA EXITO NORTEÑA 5"	3.00	119.83	359.49
PZA	BROCHA EXITO NORTEÑA 3	1.00	51.72	51.72
PZA	REPUESTO PARA RODILLO 4" TRUPER 13911	6.00	13.79	82.74
PZA	REPUESTO PARA RODILLO DE 3/4	5.00	31.90	159.50
OTRA	PINTURA VINILICA PRISA COLOR IGUALADO 19 LTS.	3.00	1,952.59	5,857.77
PZA	BROCHA EXITO NORTEÑA 3"	1.00	51.72	51.72
Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos pesos 11/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,691.46
			I.V.A.	7,950.65
			TOTAL	57,642.11

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
ESCUELA VOCACIONAL				

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001245

NUMERO

06

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285893

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SILVIA LIZETTE CHAVEZ TAPIA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BROCHA EXITO NORTEÑA 4"	1.00	84.48	84.48
PZA	RODILLO TRUPER MINI 4"	5.00	36.21	181.05
PZA	RODILLO DE MICROFIBRA TRUPER DE 9"	5.00	74.14	370.70
PZA	ROLLO PLASTICO BURBUJA 55 METROS X 1.1	1.00	883.62	883.62
PZA	ACEITE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS 1 LITRO	4.00	237.07	948.28
PZA	PEGAMENTO P/PVC PRESTO TUBO 60 ML	1.00	38.79	38.79
PZA	APAGADOR DE PASO ROYER	1.00	28.45	28.45
PZA	CAJA PENTIUM PVC BLANCA	1.00	12.93	12.93
PZA	APAGADOR SENCILLO TIPO MODUS	2.00	25.00	50.00
PZA	PLACA MARFIL MONTANA 2V TIPO MODUS	1.00	25.00	25.00
PZA	MINI RODILLO 4" X 3/4" TRUPER 13896	1.00	50.00	50.00
PZA	RODILLO COMPLETO EXTRA GRUESO 9" X 11/4"	2.00	32.76	65.52
PZA	VINILICA BERELINTE CUB.19 LITROS	1.00	2,232.76	2,232.76
PZA	CINTA DE MONTAJE DOBLE CARA 19 MM X 5 M 11725	2.00	50.00	100.00
PZA	SEGUETA LENOX STD 12-18	1.00	30.17	30.17
PZA	CARTUCHO DESCH. DE GAS P/SOPLETE 520 ML	1.00	59.48	59.48
PZA	PISTOLA P/SOPLETE PRECIMEX MOD.901	1.00	202.59	202.59
PZA	CUCARACHICIDA MAXFORCE GEL BAYER	3.00	275.86	827.58
Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos pesos 11/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,691.46
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,950.65
			TOTAL	57,642.11

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
PORCENTAJE DE ANTICIPO:				0 %

ESCUELA VOCACIONAL

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000254

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
34778842227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1		MARIO ALBERTO VALDIVIA CASTAÑEDA	
		PROVEEDOR	
2			3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER 111S	2.00	1,699.35	3,398.70
PZA	TONER 222A	4.00	1,525.06	6,100.24
PZA	TAMBOR DR 630	2.00	1,437.91	2,875.82
PZA	TONER 85A	2.00	1,002.18	2,004.36
PZA	TOUTER TP LINK	1.00	261.44	261.44
PZA	TONER 150A	3.00	1,612.20	4,836.60
PZA	SISTEMA AUDIO AUX/HDMI/BLUETOOTH	2.00	2,135.08	4,270.16
PZA	MEMORIA USB 128GB	7.00	217.86	1,525.02
Veintinueve Mil Trescientos Quince pesos 90/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,272.34
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,043.56
			TOTAL	29,315.90

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

Graciela Ayala

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000082

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285750

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332313	MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3491020135	C. México No. 6, Col. Centro, Soyatlán, Jalisco, C.P. 48180
TELEFONO	DOMICILIO

1	JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Folder tamaño oficio nassa	100.00	3.45	345.00
PZA	Folder carta crema nassa 100pza	5.00	142.24	711.20
PZA	Marcatexto sahrpie amarillo pza	3.00	16.38	49.14
PZA	Marcador esterbrook negro	5.00	38.79	193.95
PZA	Notas adhesivas jumbo neon 400h	3.00	56.03	168.09
PZA	Hojas de papel xerox tam carta 500h	40.00	101.72	4,068.80
PZA	Lapiz adhesivo pritt 42grs	5.00	47.41	237.05
PZA	Hojas de papel xerox tam oficio 500h	10.00	142.24	1,422.40
Quince Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,931.04
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,068.96
			TOTAL	15,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: C. México No. 6, Col. Centro, Soyatlán, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 48180		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. MIGUEL GOMEZ PEREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000083

NUMERO

18 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285777

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332313	MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3491020135	C. México No. 6, Col. Centro, Soyatlán, Jalisco, C.P. 48180
TELEFONO	DOMICILIO

1	VALTRU, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cubeta de sellador toro 19lts	2.00	948.28	1,896.56
PZA	Impermeabilizante glosi aguacero blanco 5 años 19 lts	2.00	952.59	1,905.18
PZA	Pintura vinilica glosi blanca 5a 19lts	4.00	1,120.69	4,482.76
PZA	Brocha profesional de 5" con mango de platico, Truper	8.00	68.97	551.76
PZA	Saco de Cemento 25kg	278.00	107.76	29,957.28
Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	38,793.54
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,206.46
			TOTAL	45,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	C. México No. 6, Col. Centro, Soyatlán, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	48180	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. MIGUEL GOMEZ PEREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000081

NUMERO

12

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285750

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332313

MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3491020135

C. México No. 6, Col. Centro, Soyatlán, Jalisco, C.P. 48180

TELEFONO

DOMICILIO

1

JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Escoba chica tipo abanico, cerdas de pvc, baston d.	4.00	50.86	203.44
PZA	Windex 3.79L	2.00	203.92	407.84
PZA	Limpiador harpic antihongos con cloro 650ml.	2.00	59.48	118.96
PZA	Foca 5kg.	3.00	181.03	543.09
PZA	Pastillas desodorantes para tanque, azul, 2 piezas	12.00	22.41	268.92
PZA	Jabon liquido para manos 5.68lt.	3.00	170.69	512.07
PZA	Pastillas de cloros wells gde 4pza	20.00	18.10	362.00
PZA	Limpiador multiusos cloro mm 20lt	5.00	231.90	1,159.50
PZA	Limpiador multiusos pino mm 20lt	3.00	369.83	1,109.49
PZA	Limpiador multiusos lavanda mm 20lt	3.00	343.97	1,031.91
PZA	Toallas sanitas interdoblasdas petalo	12.00	400.86	4,810.32
PZA	Hig. institucional greymoon 6/250m	12.00	343.97	4,127.64
Diecisiete Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	14,655.18
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,344.82
			TOTAL	17,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: C. México No. 6, Col. Centro, Soyatlán, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	48180	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MIGUEL GOMEZ PEREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332034) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000328

NUMERO

12 03 2026

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286545

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332034	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-499-992-0250	Carretera a Zacatecas km 99.5, Colotlán, Jalisco, C.P. 46200
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ENRIQUE MARES RAYGOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LLANTAS 255/70/R16 MICHELIN DEFENDER LTX S 2	4.00	5,396.55	21,586.20
PZA	LLANTAS 195/65/R15 MICHELIN ENERGY XM 2	4.00	3,008.62	12,034.48
Treinta y Nueve Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	33,620.68
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,379.32
			TOTAL	39,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: COLOTLÁN JALISCO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ANA MARÍA ROSALES ALVARADO

SEMS
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLÁN
MTR. JOSÉ CARMEN CARRILLO ALEGRÍA

SEMS
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLÁN
MTR. JOSÉ CARMEN CARRILLO ALEGRÍA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000159

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285732

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1		HUMBERTO CASTELLANOS MARTIN	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reparación de pupitre universitario consistente en cambio de soportes de respaldo soldado de ménsulas en lámina cal. 10, cambio de regatones, cambio de asientos o respaldos rotos y remachados de los mismos, detallado general de pintura.	185.00	410.81	75,999.85
Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve pesos 82/100 M.N.		SUB-TOTAL	75,999.85
		I.V.A.	12,159.97
		TOTAL	88,159.82

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 22	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:17/03/2026 FECHA FIN:19/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

V6. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. CÉSAR ADAN ALVAREZ GAONA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, secando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregara.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000384

NUMERO

13

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285733

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO
MATAMOROS No.256, Col. CENTRO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45100	
KAF COMERCIALIZADORA SA DE CV	
PROVEEDOR	
KCO240829CV6	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	3310425647
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Aire acondicionado MIRAGE 17 mini split 36000 BTU Inverter	3.00	27,960.00	83,880.00
Noventa y Siete Mil Trescientos pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	83,880.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,420.80
			TOTAL	97,300.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. CÉSAR ADAN ALVAREZ GAONA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 16 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000385

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285732

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

1		DOMICILIO DEL PROVEEDOR		HUMBERTO CASTELLANOS MARTIN		PROVEEDOR	
2		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		3	
UNIDAD DE		LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS				TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tablón plegable de 2.40m x .75m en fibra de vidrio con marco de aluminio para uso rudo	10.00	3,750.00	37,500.00
Cuarenta y Tres Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	37,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,000.00
			TOTAL	43,500.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. CÉSAR ADAN ALVAREZ GAONA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1 de 1

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000929

NUMERO

02 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288342

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GERARDO MARTINEZ VELASCO
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
TELEFONO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DUELA LISA DE 15 CMS DE 6.10 MTS	26.00	1,354.00	35,204.00
PZA	MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 6.10 MTS	11.00	700.00	7,700.00
PZA	TUBO DE ALUMINIO DE 3/4" DE 6.10 MTS	10.00	430.00	4,300.00
PZA	CERCO DE ALUMINIO DE 3" DE 6.10 MTS	5.00	730.00	3,650.00
PZA	ANGULO DE ALUMINIO DE 3/4" DE 6.10 MTS	5.00	730.00	3,650.00
Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinticuatro pesos 64/100 M.N.			SUB-TOTAL	54,504.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,720.64
			TOTAL	63,224.64

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Zapopan, Jalisco. C.P. 45236	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000928

NUMERO

17 02 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286632

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ABRAHAM ZARAGOZA DE MIGUEL
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PERSIANAS ENROLLABLES DE MEDIDA 2.94 X 1.80 DE BLACKOUT PARA LOS ABORATORIOS DENCOMPUTO 2 Y 3	6.00	5,027.40	30,164.40
Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa pesos 70/100			SUB-TOTAL	30,164.40
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	4,826.30
			TOTAL	34,990.70

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 9, laboratorio de computo 2 y 3.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA IRENE IBARRA MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Ve. Bó.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000157

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285662

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
7367371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

1	NORBERTO RIOS ESPINOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TV SAMSUNG QLED 55 PULGADAS SMART TV	4.00	10,349.83	41,399.32
Cuarenta y Ocho Mil Veintitres pesos 23/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				41,399.32
I.V.A.				6,623.89
TOTAL				48,023.23

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: MÓDULO ATEQUIZA (EREMSO); Dirección: Niños	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

AHTZIRI JAQUELINE FLORES PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MA. DEL REFUGIO ACEVES DELGADO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MA. DEL REFUGIO ACEVES DELGADO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000388

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285732

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANGEL FRANCISCO VELASCO VILLANUEVA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Estructura rectangular de 6 x 8 metros y celosía metálica frontal de tubular de 1 x 1" C/base de 2 columnas de tubo de acero cédula 30 de 3 1/2"	1.00	26,950.00	26,950.00
PZA	Lona block out de 680 gr/m2, color blanco, de 6m X 8m	1.00	10,500.00	10,500.00
PZA	Lona de 3m x 6m blanca, con tejido cerrado de 350gm/m2	1.00	3,100.00	3,100.00
PZA	Lámina PVC blanca 1.5m 8 8m	1.00	8,600.00	8,600.00
PZA	Zapatitas 50x50x60 cm, varilla del número 4	1.00	8,500.00	8,500.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	57,650.00
			I.V.A.	9,224.00
			TOTAL	66,874.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTR. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

No. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. CÉSAR ADAN ALVAREZ GAONA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen a Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerden que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001597

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288070

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336645802	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	JUAN RENE ESPINOSA PABLO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LETRA DE ALUMUNIO DE COLOR NEGRO MATE, CON BASE DE ACRILICO. / CON UNA MEDIDA DE 3.5 CM POR LO PROPORCIONAL DE ALTURA.	3,883.00	25.00	97,075.00
PZA	PLACA DE ACERO DE 25X25 CM, CORTADA Y GRABADA EN ACERO, CON TECNICA DE OXIDACION (DURADERA)	2.00	1,000.00	2,000.00
Ciento Catorce Mil Novecientos Veintisiete pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	99,075.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	15,852.00
			TOTAL	114,927.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

para ponerle nombre al auditorio, que sera AUDITORIO FUNDADORES Y reconocimiento con los nombres de las y los fundadores de la escuela (Se van a montan en el edificio dos, planta alta)

OBSERVACIONES

ELABORO MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001598

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286073

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA ISABEL VASQUEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LONAS MEDIDA .80 X 1.80 MTS CARRERAS POLI MATUTE	15.00	94.00	1,410.00
PZA	LONAS CALENDARIO DE TRAMITES 1X1 MTS	35.00	65.00	2,275.00
PZA	ARAÑAS MED 80 CM X 1.80 MTS REFORZADA	10.00	180.00	1,800.00
PZA	LONAS MEDIDA 1X1 ESCUELA POLI MATUTE	20.00	65.00	1,300.00
PZA	VOLANTES IMPRESOS SOLO FRENTE EN COUCHE DE 135 GRS	7,000.00	0.49	3,430.00
PZA	TABLOIDES MED .48 X33 CM COUCHE DELGADO	50.00	10.00	500.00
PZA	"LONA MEDIDA MEDIA 2.50 X 8.10 MTS MTS CON OJILLOS Y BASTILLA ACTOS ACADEMICOS "	1.00	1,518.75	1,518.75
PZA	"CARPETAS IMPRESAS A 2 CARAS FRENTE Y VUEKLA E INTERIORES EN SULFATADA DE 2 CARAS DE 16 PTOS CON SOLAPA PARA CD Y TARJETA TERMINADO EN BARNIZ "	1,000.00	12.00	12,000.00
PZA	"VOLANTES CARRERAS DEL POLITECNICO EN COUCHE DE 135 GRS IMPRESAS SOLO FRENTE SELECCIÓN A COLOR "	14,000.00	0.49	6,860.00
PZA	"LONA MED 2.50 X 8.10 CON OJILLOS Y BASTILLA ENTREGA DE CERTIFICADOS "	1.00	1,380.00	1,380.00
PZA	LONA MED 3 X 3MTS	1.00	585.00	585.00
PZA	"LONAS MED 2 MTS X 20 CMS CON OJILLOS Y BASTILLA PARA CARRERAS "	20.00	30.00	600.00
PZA	PINES MED .25 CM POLI MATUTE TELECOMUNICACIONES	1,000.00	5.80	5,800.00
Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinticuatro pesos			SUB-TOTAL	42,003.75
IMPORTE CON LETRA: 35/100 M.N.			I.V.A.	6,720.60
			TOTAL	48,724.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	7 a 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINACION DE CARRERAS (COMUNICACIÓN)	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo:
				0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

Monto sujeto a retención del 1.25% de ISR por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

OBSERVACIONES

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITÉCNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001598

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 286073

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITÉCNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA ISABEL VASQUEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	"SEPARADORES MED .16 X 5 CM EN OCUHE DE 300 GRS IMPRESOS FRENTE Y VUELTA CON PERFORACIÓN "	1,000.00	1.90	1,900.00
PZA	LONAS IMPRESAS 1.20 MTS X 70 CMS TELECOMUNICACIONES	5.00	60.00	300.00
PZA	LONA MED 2.50 X1 MTS GALLETAS POLI MATUTE	1.00	165.00	165.00
PZA	LONA MED 1.20 X 1.20 MTS MAN INST DE MEDICION	1.00	90.00	90.00
PZA	LONA MED 1.20 X 1.20 AUTO CAD Y SOLID	1.00	90.00	90.00
Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinticuatro pesos			SUB-TOTAL	42,003.75
IMPORTE CON LETRA: 35/100 M.N.			I.V.A.	6,720.60
			TOTAL	48,724.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	7 a 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINACIÓN DE CARRERAS (COMUNICACIÓN)	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Monto sujeto a retención del 1.25% de ISR por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

OBSERVACIONES

ESCUELA POLITÉCNICA
ING. JORGE MATUTE REMUS

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001599

NUMERO

19 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286073

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336645802	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ARACELI GONZALEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Balón de basquetbol marca Molten de hule No. 7	10.00	320.00	3,200.00
PZA	Balón de basquetbol marca Molten de piel sintética No. 7	2.00	1,100.00	2,200.00
PZA	Balón de futbol soccer marca Molten No. 5 de piel sintético laminado	21.00	350.00	7,350.00
PZA	Balón de voleibol marca Molten modelo V5M3500 PU laminado	12.00	700.00	8,400.00
Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,150.00
			I.V.A.	3,384.00
			TOTAL	24,534.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE CS NATURALES Y DE LA SALUD	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: (MTRO. ANTONIO GUARDADO)	a) ANTICIPO ☐	b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

PROVEEDOR DE REGIMEN RESICO

OBSERVACIONES

SEMS

ESCUELA POLITECNICA
"ING. JORGE MATUTE REMUS"

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000328

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285496

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	OSCAR JOEL HERNANDEZ AGREDANO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
fumigacion en areas perimetral en 3,500 m² de áreas verdes mediante aspersión líquida para control de plagas. Incluyo aplicación de nutrientes sólidos y fumigación y mineralización de árboles, utilizando productos adecuados y aplicación segura en entorno educativo.	1.00	38,790.00	38,790.00
Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis pesos 40/100 M.N.		SUB-TOTAL	38,790.00
		I.V.A.	6,206.40
		TOTAL	44,996.40

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 25/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna FECHA INICIO:17/03/2026 FECHA FIN:21/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



se lista (1) un domicilio, (2) un RFC, (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001247

NUMERO

09

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

GILBERTO RODRIGO CAZARES JIMENEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6mm CON UNA MEDIDA DE .77cm DE ANCHO X 1.35mts DE ALTO FILOS MUERTOS PARA SALON DE COMPUTO B C D DEL MODULO C PLANTA BAJA	2.00	955.50	1,911.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TINTE D PARA VENTANA 9mm CON UNA MEDIDA DE 1.30cm DE ANCHO POR 1.72mts DE ALTO FILOS MUERTOS PARA BIBLIOTECA DEL MODULO C SEGUNDO NIVEL	4.00	3,244.00	12,976.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6mm CON UNA MEDIDA DE .76cm DE ANCHO X 1.30mts DE ALTO FILOS MUERTOS PARA AULAS DE VIDEO CONFERENCIAS Y USOS MULTIPLES MODULO A SEGUNDO NIVEL	6.00	955.50	5,733.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA (CELOSIA) 6mm CON UNA MEDIDA DE 72cm DE LARGO X 10cm DE ANCHO FILOS MUERTOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA FISICA DEL MODULO D	10.00	250.00	2,500.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6mm CON UNA MEDIDA DE 0.76cm DE ANCHO X 1.30mts DE ALTO FILOS MUERTOS PARA AULA 55 56 57 58 59 60 MODULO E PLANTA BAJA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	20.00	955.50	19,110.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6mm CON UNA MEDIDA DE .75cm DE ANCHO POR 1.30mts DE ALTO FILOS MUESRTOS PARA AULA10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 DEL MODULO B PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	16.00	955.50	15,288.00
Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinte pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	57,518.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,202.88
			TOTAL	66,720.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001249

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

GILBERTO RODRIGO CAZARES JIMENEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CONTROL REMOTO DE 3/4 CANALES COMPATIBLE CON MOTOR DE CADENA O CREMALLERAS EGS Y STEM 1AÑO DE GARANTIA BATERIA 2032/a27gmd: 0131ocrc/2062ocrc	60.00	499.00	29,940.00
Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,940.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,790.40
			TOTAL	34,730.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

001250

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

GILBERTO RODRIGO CAZARES JIMENEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUMINISTRO DE PUERTAS FABRICADAS CON INTERIOR EN BASTIDOR DE ACERO Y MARCOS DE 2 PUGADAS DE ALUMINIO FORRADA EN TAMBOR DE MELAMINA CON FIJO SUPERIOR INCLUYE 4 BISAGRAS DE LIBROS Y CHAPA ESCOLAR CON MEDIDAS DE 80X210 CM PARA LA ESCUELA VOCACIONAL	2.00	14,990.00	29,980.00
Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis pesos			SUB-TOTAL	29,980.00
80/100 M.N.			I.V.A.	4,796.80
			TOTAL	34,776.80

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001251

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

KARLA DENISSE CAZARES JIMENEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAVAMANOS PARA BAÑO DE CERAMICA COLCAREC.13.5-48-37CM INTER . COLOR BCO 6 MESES GARANTIA PARA BAÑOS MODULO F DE ESCUELA VOCACIONAL	6.00	2,299.00	13,794.00
PZA	PAQUETE PARA INSTALACION DE LAVABO 1/2 PULGADA BLANCO COFLEX (DISEÑO PRACTICO Y LIGERO QUE BRINDA SELLADO SENCILLA INSTALACION Y NO PERMITE FUGAS. INCLUYE LLAVES DE CONTROL PARA TUBERIA CON TERMINAL ROSCA DA MANGUERA1/2 PULGADA DIAMETRO 50 CM LARGO Y CONTRA DESAGUE SUS DIMENSIONES SON 43X28X6CM) PARA BAÑOS MODULO F DE ESCUELA VOCACIONAL	6.00	599.00	3,594.00
PZA	LLAVE MEZCALTORA PARA LAVABOMONO DE 14.6X5.1 CM LATON HELVEX 1 AÑO DE GARANTIA COLOR CROMO PARA BAÑOS MODULO F DE ESCUELA VOCACIONAL	6.00	4,499.00	26,994.00
PZA	SUMINISTRO DE FLUXOMETRO (FLUXOMETRO PEDAL EXPUESTO MARCA HELVEX MODELO 310 COMOLATON GARANTIA DE 05 AÑOS SPUD32MMA 38MM4.8L DESCARGA) PARA BAÑOS MODULO F DE ESCUELA VOCACIONAL GARANTIA 06 MESES	3.00	2,999.00	8,997.00
Sesenta y Uno Mil Novecientos Diecinueve pesos 64/100 M.N.			SUB-TOTAL	53,379.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,540.64
			TOTAL	61,919.64

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KRC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el articulo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001252

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

KARLA DENISSE CAZARES JIMENEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PANEL DE YESO GUARDRE Y COLOR AZUL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y MOHO DE 1/2 PULGADA PARA EVITAR EL CRECIMIENTO DE MOHO Y HONGO SEN MEDIDAS DE 1.22X2.440 3 MESES DE GARANTIA	30.00	342.00	10,260.00
PZA	CINTA PARA EL REFUERZO DE UNIONES PANEL REY COLOR BLANCO 76/250 03 MESE DE GARANTIA	10.00	110.00	1,100.00
PZA	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS REDIMIX COLOR BLANCO UTIL PARA EL TRATAMIENTO DE JUNTAS SUJETADORES CONTRA MARCOS Y ESQUINEROS. TIEMPOS DESECADO16 HORAS. PRESENTACION CUBETA 17.1 LO 3 MESES DE GARANTIA	5.00	799.00	3,995.00
PZA	PINTURA BEHER PREMIUM SATINADO BASE BLANCA18.63L RESISTENTE A HYH . PINTURA ACRILICA BEHER PREMIUM EN TINTA BLEEN OLORES CLAROS OFRECE UNA CABADO SATINADO ESPECIAL PARA INTERIORES CON FORMULA DE LIMPIEZA SENCILLA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y HONGOS ASI COMO ECOLOGIA CON BAJO OLOR Y BAJOS NIVELES DE COV	10.00	3,299.00	32,990.00
PZA	BLISTER DE 100 TORNILLOS PARA TABLAROCA 1X6 PULGADAS NEGRO 3 MESES DE GARANTIA	5.00	130.00	650.00
Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	48,995.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,839.20
			TOTAL	56,834.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001253

NUMERO

09 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288345

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

GARIBALDI No.2687 Int. S/N, Col.

CIRCUNVALACIÓN VALLARTA, GUADALAJARA,

JALISCO C.P. 44680

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SIN151217GIA

3319913278

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MUEBLE - SET DE 12 PARES DE PUERTAS COMPLETAS CORREDIZAS PARA MUEBLE TIPO LIBRERO FABRICADAS EN AGLOMERADO TERMOFUCIONADO DE ALTA RESISTENCIA, CON JALADERA EMBUTIDA, INCLUYE SISTEMA DE RIEL PARA DESLIZARAMBAS PUERTAS, UBICADO EN OFICINA DE COONTROL ESCOLAR	12.00	5,569.19	66,830.28
PZA	MUEBLE - TIPO LIBRERO SIN PUERTAS, FABRICADO EN AGLOMERADO TERMOFUSIONADO DE ALTA RESISTENCIA, CON REPISAS FIJAS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 10KG DISTRIBUIDOS EN CADA REPISA, LIBRERO SOBRE DISEÑOADECUADO PARA LIBRERO TIPO NOTARIO (marcado en imagen con flechas, librero intermedio en área) UBICADO EN OFICINA DE BODEGA DE ARCHIVO	6.00	9,845.00	59,070.00
Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	125,900.28
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	20,144.04
			TOTAL	146,044.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	25/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %		

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000489

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285600

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

HUMBERTO MORALES MEJÍA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Químico la muñequita shampoo de manos 1/10	90.00	246.56	22,190.40
CAJA	Químico pastilla wiese 36/.070	6.00	374.14	2,244.84
CAJA	Jabón salvo limón líquido 12/.900	1.25	755.18	943.97
CAJA	Bolsa rad 30x37 natural sello de estrella 20/50	10.00	587.00	5,870.00
CAJA	Bolsa rad 40x48 natural sello de estrella 10/25	15.00	595.00	8,925.00
OTRA	Químico la muñequita limpiador multiusos 1/20 10 Mar fresco 10 lavanda	20.00	351.73	7,034.60
OTRA	Químico la muñequita cloro líquido (5) 1/20	15.00	196.56	2,948.40
PZA	Venta 8 Estación ampliador de pañales bebé plegable	1.00	6,887.93	6,887.93
Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos pesos 38/100			SUB-TOTAL	57,045.15
M.N.			I.V.A.	9,127.23
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	66,172.38

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 11/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 18/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000145

NUMERO

11 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285600

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	GABRIELA ISABEL PLASCENCIA RAZO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Alimentos para académicos en la organización de actividades semestral 2026A y en la Capacitación de académicos en el Bachillerato General del 12 al 15 de Enero de 2026, en Prepa 15	1.00	19,450.00	19,450.00
Veintidos Mil Quinientos Sesenta y Dos pesos 00/100		SUB-TOTAL	19,450.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.		I.V.A.	3,112.00
		TOTAL	22,562.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No.15	a) ANTICIPO	☐
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	19/03/2026	b) CUMPLIMIENTO	☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0		
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

FECHA INICIO:09/01/2026 FECHA FIN:15/01/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000491

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285600

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-73-78-49

5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,

TELEFONO

DOMICILIO

1

MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Enmicadora Zebra doble carta	1.00	3,820.00	3,820.00
OTRA	Mica DLC 229X292 CTA C/50 10MIL	2.00	320.00	640.00
OTRA	Mica DLC 80X115 credencial c/100 10MIL	50.00	93.00	4,650.00
OTRA	Papel opalina cta facia, bco c/100	12.00	54.00	648.00
PZA	Folder mapasa cta, crema	1,500.00	1.75	2,625.00
PZA	Post-it banderitas rígidas 24h	10.00	119.00	1,190.00
OTRA	Etiq. Janel J-5165 cta 25h	4.00	65.80	263.20
OTRA	Etiq Janel J-5260 cta	2.00	65.80	131.60
PZA	Cinta navitek emp transp 95 48x150m	12.00	34.00	408.00
PZA	Pluma bic p/med. az	240.00	3.45	828.00
PZA	Marc. Azor magistral didactico rj	60.00	17.40	1,044.00
PZA	Marc Azor magistral didáctico negro	120.00	17.40	2,088.00
PZA	Marc Azor magistral didactico az	120.00	17.40	2,088.00
PZA	Libro nterlab florete ita 144h	3.00	95.00	285.00
PZA	Notas Mae adhe 3x3 cubo neon	30.00	46.00	1,380.00
CAJA	Clip binder nextep 51mm c/12	3.00	37.20	111.60
OTRA	Papel bond cta xerox marathon c/500	150.00	65.50	9,825.00
PZA	Portalápices nextepmesh med	5.00	30.50	152.50
OTRA	Etiq Avery5472 circular colores surt	1.00	50.00	50.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos 86/100 M.N.			SUB-TOTAL	57,258.50
			I.V.A.	9,161.36
			TOTAL	66,419.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	13/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	20/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000491

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285600

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Corrector celica en cinta 8m	20.00	31.00	620.00
PZA	Cinta nVITEK EMP TRANSP 95 48X150	20.00	34.00	680.00
PZA	Cinta navitek masking tape 110 18x50m	5.00	15.90	79.50
PZA	Tinta para sello stafford canica az	2.00	23.70	47.40
PZA	Pluma bic p/med,az	240.00	3.45	828.00
PZA	Papel bond cta xerox ecológico c/500	200.00	59.80	11,960.00
PZA	Tijera fifa pilot forjada acero 10-6	10.00	58.80	588.00
PZA	Banderitas rígidas 2 24pk	10.00	118.00	1,180.00
PZA	Hilaza #6	10.00	11.00	110.00
PZA	Cinta navitek doble capa 170 48x50m	3.00	136.50	409.50
OTRA	Mica DLC 229X292 CTA C/50 10MIL	10.00	320.00	3,200.00
OTRA	Papel opalina cta facia, marfil c/100	10.00	54.00	540.00
CAJA	Clip baco cuadrito #1 c/100	20.00	17.50	350.00
PZA	Cinta navitek masking tape 110 48x50m	6.00	41.60	249.60
OTRA	Mica DLC 80X115 Credencial C/100 10MIL	20.00	93.00	1,860.00
PZA	Marc Nextep resa amarillo	6.00	5.50	33.00
PZA	Marc nexep resa naranja	6.00	5.50	33.00
PZA	Marc nextep resa verde	6.00	5.50	33.00
PZA	Marc nextep resa rosa	6.00	5.50	33.00
Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos			SUB-TOTAL	57,258.50
IMPORTE CON LETRA: 86/100 M.N.			I.V.A.	9,161.36
			TOTAL	66,419.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	13/03/2026	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	20/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000491

NUMERO

12 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285600

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Papel opalina cta facia, bco c/100	5.00	53.00	265.00
OTRA	Etiq Janel J-5260 cta 25h	2.00	65.80	131.60
PZA	Sobre mapasa bolsa folder 26x34 ante	500.00	3.60	1,800.00
Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos 86/100 M.N.			SUB-TOTAL	57,258.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,161.36
			TOTAL	66,419.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 13/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 20/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000490

NUMERO

12

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285600

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Kit de transferencia HP CE249A	1.00	9,365.00	9,365.00
PZA	Toner HP #26A Negro	3.00	2,552.00	7,656.00
PZA	Toner HP #508A Negro	1.00	3,404.00	3,404.00
PZA	Toner HP #410 Negro	5.00	1,883.60	9,418.00
PZA	Toner HP #410A Cian	2.00	2,428.50	4,857.00
PZA	Toner HP #410A Amarillo	2.00	2,428.50	4,857.00
PZA	Toner HP #410A Magenta	2.00	2,428.50	4,857.00
PZA	Toner HP #151X alto rend. Negro	2.00	4,309.00	8,618.00
PZA	Toner HP #87A Negro	3.00	4,749.00	14,247.00
PZA	Toner HP #105A Negro	3.00	982.00	2,946.00
Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno pesos			SUB-TOTAL	70,225.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	11,236.00
			TOTAL	81,461.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 17/03/2026	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 20/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000069

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286018

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

PROL. MARIANO OTERO No.3001 D, Col.
ZAPOPAN, EL FORTIN, JALISCO C.P. 45066

SOLUCIONES DE ENERGIA SUSTENTABLE S. DE R.L. DE CV

PROVEEDOR

SES130412UL7

3317799195

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Mantemimietos preventivos a equipos de aire acondicionado Edificios # 1,2,3,4	48.00	850.00	40,800.00
Sumintro y cambio de compresor de 5 ton	1.00	9,500.00	9,500.00
Sumintro de tarjeta electrónica magnum inverter	1.00	3,500.00	3,500.00
Sumintro de refrigerante y reparación de fugas aulas 4,8,10 ,11	1.00	6,100.00	6,100.00
Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	59,900.00
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.	9,584.00
		TOTAL	69,484.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:08/01/2026 FECHA FIN:09/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000413

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285804

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SAN FERNANDO 529 COL. GLORIAS DEL COLLI,
ZAPOCAN, JALISCO

TELCOM SOS MEXICO

PROVEEDOR

TME111111K41

S/N

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
INSTALACION Y CONFIGURACION	24.00	850.00	20,400.00
Conectarizacion y pruebas de nodos de red CAT Conectarizacion y pruebas de nodos de red CAT			
SERVICIO Montaje e instalacion de tuberia y accesorios para cableado estructurado	1.00	15,500.00	15,500.00
Montaje e instalacion de tuberia y accesorios para cableado estructurado			
Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro		SUB-TOTAL	35,900.00
IMPORTE CON LETRA: pesos 00/100 M.N.		I.V.A.	5,744.00
		TOTAL	41,644.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 31/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:19/03/2026 FECHA FIN:31/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000621

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285804

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SAN FERNANDO 529 COL. GLORIAS DEL COLLI,
ZAPOPAN, JALISCO

TELCOM SOS MEXICO

PROVEEDOR

TME111111K41

S/N

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Conector de Jack RJ45 Estilo TG, Mini/com, categoria 6 de 8 posiciones y 8 cables, color blanco Conector de Jack RJ45 Estilo TG, Mini/com, categoria 6 de 8 posiciones y 8 cables, color blanco	24.00	385.96	9,263.04
PZA	PANEL DE CONEXION Panel de parcheo de impacto (110) Panel de parcheo de impacto (110)	1.00	9,500.00	9,500.00
PZA	EQUIPO Caja rectangular a prueba de intemperie con tres bocas de 3/4 pulgada una arriba, una abajo y una detrás tipo NTP Caja rectangular a prueba de intemperie con tres bocas de 3/4 pulgada una arriba, una abajo y una detrás tipo	12.00	245.00	2,940.00
PZA	ACCESORIOS PARA GABINETE Placa de Pared Vertical Clásica, Salida Para 2 Puertos Mini-Com, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco,	12.00	98.00	1,176.00
PZA	CABLE Cable de Parcheo Slim UTP Cat6 - 2 m Azul Diámetro Reducido (28 AWG)	24.00	104.00	2,496.00
PZA	ACCESORIOS DE TELEFONIA Organizador de Cables Horizontal PatchLink, Sencillo (Solo Frontal), Con Tapa Extendida, Para Rack de 19in, 2UR	2.00	1,396.49	2,792.98
PZA	CABLE Bobina de Cable UTP 305 m. de Cobre, TX6000™ PanNet, Reelex, Blanco, Categoría 6 Mejorado (23 AWG), PVC (CM), de 4 pares	3.00	9,570.00	28,710.00
PZA	ACCESORIOS PARA GABINETE Gabinetes para trayectoria en azotea, Gabinete de Acero IP66 Uso en Intemperie (300 x 400 x 200 mm) con Placa Trasera Interior de	3.00	1,300.00	3,900.00
Ochenta y Cinco Mil Treinta y Siete pesos 67/100 M.N.			SUB-TOTAL	73,308.35
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,729.32
			TOTAL	85,037.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 31/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000621

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285804

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SAN FERNANDO 529 COL. GLORIAS DEL COLLI,
ZAPOCAN, JALISCO

TELCOM SOS MEXICO

PROVEEDOR

TME111111K41

S/N

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Metal y Compuesta Inferior Atornillable ACCESORIOS Materiales para montaje de trayectoria tubular como tramos de unicanal, abrazaderas para unicanal, cinchos, canaleta, taquetes, tornillos	1.00	12,530.33	12,530.33
Ochenta y Cinco Mil Treinta y Siete pesos 67/100			SUB-TOTAL	73,308.35
M.N.			I.V.A.	11,729.32
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	85,037.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 31/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000292

NUMERO

11

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285642

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331611080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Taladro Makita Ds4012 1/2 Mango Tipo Espada Frecuencia 50 Hz/60 Hz	1.00	5,066.03	5,066.03
PZA	Sopladora aspiradora trituradora Black Decker BV25 eléctrica 2.5 kW negro/naranja	1.00	2,941.50	2,941.50
PZA	Bomba Destapacaños De Aire, Baños Tuberías Lavabo Drenaje	5.00	336.75	1,683.75
PZA	Limpiador Desagüe Máquina Drenaje Alcantarillado 20m X 2/3	1.00	5,119.50	5,119.50
PZA	Llave Ajustable Stillson 8 PLG	5.00	129.00	645.00
PZA	Llave Ajustable (perico), Cromado 10" 10 Pulgadas	5.00	178.50	892.50
PZA	Pinzas Curvas De Presión Combinadas JITAI Mango Vinil 3 Pzs	4.00	362.25	1,449.00
PZA	Juego De 31 Extensiones Flexibles Para Brocas De Taladro	5.00	366.00	1,830.00
PZA	Cable Plug 6.3mm 10mts Steelpro 6363-ng-10m Balanceado Prof	5.00	433.50	2,167.50
PZA	Cargador Medidor Mah Descargador Baterías Pilas 4 Puertos	4.00	1,035.00	4,140.00
PZA	Rotomartillo Vvr 1/2 Dwd520k Dewalt	1.00	5,043.00	5,043.00
PZA	Juego de 100 brocas y puntas en estuche plástico, Truper JBPUN-100	4.00	777.00	3,108.00
PZA	Rastrillo Mcleod, 48' Truper 17891	9.00	769.50	6,925.50
PZA	Recortadora De Setos Inalámbrica Con Pértiga De 9 Pies N/a, marca ZEGJAW	1.00	4,216.50	4,216.50
PZA	Juego De Cargador Y Batería Bl1830b Dc18sd Makita 1999929	1.00	3,480.00	3,480.00
PZA	Pinza Ponchadora Plug Rj45 Pass Through Mango Antiderrapante	4.00	198.00	792.00
PZA	Cable De Audio Balanceado Trs Plug 6.35mm Xlr Macho 10m	4.00	522.75	2,091.00
Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno pesos			SUB-TOTAL	71,345.78
10/100 M.N.			I.V.A.	11,415.32
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	82,761.10

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Instalaciones del módulo Cajititlán	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO
IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefonos y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000292

NUMERO

11

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285642

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331611080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Geekr Juego Mecánico 42Pz 1/2" 8-32mm Dados Alto Impacto Autocle Industrial Matraca Pesado	5.00	1,282.50	6,412.50
PZA	Juego Destornilladores Magnéticos 10 Piezas	6.00	271.50	1,629.00
PZA	Escalera Tijera C-2213-12 (175kgs) 3.66mts Plateado	1.00	7,908.00	7,908.00
PZA	Caja Para Herramientas 19 X25 3 En 1 Desmontable Truper CHP-1925R Color Negro	3.00	1,041.00	3,123.00
PZA	Machete Estandar 16' Naranja Truper 15884	5.00	136.50	682.50
Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno pesos			SUB-TOTAL	71,345.78
IMPORTE CON LETRA: 10/100 M.N.			I.V.A.	11,415.32
			TOTAL	82,761.10

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones del módulo Cajititlán	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000290

NUMERO

16 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285642

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331618010	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

AV UNIVERSIDAD NO. 1000 NO. INT B 11, SANTA
CRUZ ATOYAC

CONSTRUCTORA Y MATERIALES LAYORS

PROVEEDOR

CML210928V62

3318816791

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Sellador vinilico para techo marca Comex cubeta de 19 L sellador humedad	12.00	1,054.00	12,648.00
PZA	Cubeta de pintura, COMEX Pro1000 eco color blanca	16.00	1,318.00	21,088.00
PZA	Cubeta de pintura COMEX Pro1000 eco color azul igualado intenso	6.00	1,560.00	9,360.00
PZA	Cubeta de anti salitre 19L recubrimiento muros	10.00	1,622.00	16,220.00
PZA	Cubeta de pintura COMEX lámina anticorrosiva para metal color azul	17.00	2,000.00	34,000.00
PZA	Juguete de pintura amarilla hipóxica COMEX Ultra color amarillo tráfico con resina	6.00	3,564.00	21,384.00
PZA	Removedor de pintura vieja Fester 1L	9.00	186.00	1,674.00
Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL	116,374.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	18,619.84
			TOTAL	134,993.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Instantáneo	LUGAR DE ENTREGA:	Instalaciones del módulo Cajititlán	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000291

NUMERO

16 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285626

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331611080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FABIOLA VALDEZ GRAJEDA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	caja de lapiz mirado No 2 caja 12 pzas	4.00	90.00	360.00
PZA	marcador para pizarron magistral c/4 pzas	10.00	107.00	1,070.00
PZA	boligrafo energel x-07 penetel azul caja c/12 pzas	3.00	442.00	1,326.00
PZA	caja papel bond tamaño carta c/5000h	5.00	1,120.00	5,600.00
PZA	lapiz pritt adhesivo resistol 42gr	10.00	57.00	570.00
PZA	resistol 850 bote 225g	3.00	98.00	294.00
PZA	juego de marcadores para pintarron c/4 pzas	12.00	175.00	2,100.00
PZA	caja de marcadores permanentes sherpie fine point cja c/12 pzas	4.00	257.00	1,028.00
PZA	caja de papel bond tamaño oficio /5000h	2.00	1,260.00	2,520.00
PZA	caja de grapas standar	5.00	42.00	210.00
PZA	engrapadora metal emt-10	5.00	145.00	725.00
PZA	caja de archivo muerto t/c	8.00	42.00	336.00
PZA	carpeta tamaño oficio beige 100 pzas	10.00	195.00	1,950.00
PZA	caja de clips No 1 100 pzas	10.00	18.00	180.00
PZA	caja de clips No 3 100 pzas	10.00	27.00	270.00
PZA	caja de plumas roja punto mediano 12 pzas	6.00	56.00	336.00
PZA	papel opalina blanco paq c/100h	3.00	191.00	573.00
PZA	caja de borrador blanco grande 12 pzas	2.00	319.00	638.00

Veintitres Mil Doscientos Noventa y Nueve pesos	SUB-TOTAL	20,086.00
IMPORTE CON LETRA: 76/100 M.N.	I.V.A.	3,213.76
	TOTAL	23,299.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones del módulo Cajititlán	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332081) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000294

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285642

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332131	MODULO CAJITITLAN (TLAJOMULCO DE ZUÑIGA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331611080	Carretera a Cajititlan km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOBINA DE. CABLE UTP / MARCA PANDUIR / CATEGORIA 6 A 305 METROS	7.00	6,958.00	48,706.00
Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho pesos 96/100 M.N.			SUB-TOTAL	48,706.00
			I.V.A.	7,792.96
			TOTAL	56,498.96

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES									
TIEMPO DE ENTREGA:		INMEDIATO		LUGAR DE ENTREGA:		INSTALACIONES DEL MODULO CAJITILÁN		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:				a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	
								b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

ELABORO

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

IRMA GARCÍA VELÁZQUEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000076

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286226

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332326	MODULO DE PONCITLAN (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3313547678	C. Plutarco Elías Calles # Conocido
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	TOALLA EN ROLLO TR-180 FAPSA C/6	10.00	435.11	4,351.10
CAJA	PAPEL HIGIENICO HD-250 FAPSA C/12	5.00	597.44	2,987.20
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS KIMBERLY CLARK C/2000	5.00	347.63	1,738.15
CAJA	FIBRA VERDE P96 SCOTCH BRITE C/12	3.00	259.20	777.60
PZA	CEPILLO DE PLÁSTICO PARA SANITARIO CON RECIPIENTE	3.00	51.30	153.90
CAJA	PASTILLA WIESE AROMATIZANTE AROMA CITRICO Y MANZANA VERDE C/50 PZAS	1.00	884.48	884.48
PZA	PASTILLA PARA TANQUE DE INODOROS	10.00	27.00	270.00
PZA	TRAPEADOR DE PABLO MEDIANO	5.00	64.80	324.00
PZA	RECOGEDOR BOTE ALCOHOLERO	3.00	43.20	129.60
PZA	PALO PARA ESCOBA	5.00	21.60	108.00
PZA	ESCOBA VENECIANA	10.00	87.75	877.50
PZA	LAVATRATES C/20 LTS	1.00	472.50	472.50
PZA	PORRON CLORO 20 LTS	2.00	162.00	324.00
PZA	PORRON DE SHAMPOO PARA MANOS TIPO DOVE 20L	1.00	384.75	384.75
PZA	PORRON DE LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA LIMON REFRESCANTE C/20 LTS	1.00	229.50	229.50
PZA	PORRO DE LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA BRISA PRIMAVERA C/20 LTS	1.00	229.50	229.50
PZA	PORRON DE LIMPIADOR MULTIUSOS FRESCA LAVANDA C/20 LTS	1.00	229.50	229.50
PZA	BOLSA NEGRA JUMBO 70 30X1.20	1.00	1,142.50	1,142.50
OTRA	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 250 G C/U FEBREZE 3 PIEZAS	2.00	275.40	550.80
Veintiuno Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco pesos 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,504.45
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,960.71
			TOTAL	21,465.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: Dentro de las Instalaciones del Modulo	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ING. QUIRINO GAMA FLORES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. GUILLERMINA ZARAGOZA GODINEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. GUILLERMINA ZARAGOZA GODINEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000076

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286226

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332326	MODULO DE PONCITLAN (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3313547678	C. Plutarco Elías Calles # Conocido
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL PARA SUPERFICIES LYSOL 3 PZAS DE 354 G	2.00	399.60	799.20
PZA	LYSOL TOALLITA DESINFECTANTE CITRUS 80 PZAS	6.00	174.15	1,044.90
PZA	JABON EN POLVO ROMA 10KG	1.00	495.77	495.77
Veintiuno Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco pesos IMPORTE CON LETRA: 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,504.45
			I.V.A.	2,960.71
			TOTAL	21,465.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: Dentro de las Instalaciones del Modulo	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

ING. QUIRINO GAMA FLORES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. GUILLERMINA ZARAGOZA GODINEZ

Ve.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. GUILLERMINA ZARAGOZA GODINEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos o Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000613

NUMERO

13

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepac, Fracc. El Rosario, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JUAN JOSE SEBASTIAN CERVANTES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Persiana	1.00	671.69	671.69
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	2,475.24	2,475.24
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,408.87	1,408.87
	Persianas	1.00	1,443.29	1,443.29
	Persianas	1.00	1,088.02	1,088.02
	Persianas	1.00	555.11	555.11
	Persianas	1.00	1,074.14	1,074.14
	Persianas	1.00	555.11	555.11
	Persianas	1.00	1,032.51	1,032.51
Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho pesos			SUB-TOTAL	25,291.99
IMPORTE CON LETRA: 74/100 M.N.			I.V.A.	4,046.75
			TOTAL	29,338.74

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ
MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000613

NUMERO

13 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

1		JUAN JOSE SEBASTIAN CERVANTES	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
LOS SIGUIENTES DATOS DEBE ALLENARLOS		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
			TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Persianas	1.00	555.11	555.11
Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho pesos			SUB-TOTAL	25,291.99
IMPORTE CON LETRA: 74/100 M.N.			I.V.A.	4,046.75
			TOTAL	29,338.74

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ
MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

21. fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000192

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1

ROGELIO EMILIO GONZALEZ RICO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
RETIRO DE EQUIPO MINISPLIT DE 1.0 A 2.0 TONELADA CON RECUPERACIÓN DE REFRIGERANTE	5.00	2,100.00	10,500.00
MONTAJE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2.0 TONELADA (24,000 BTU'S)	5.00	4,200.00	21,000.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2.0 TONELADAS	2.00	4,050.00	8,100.00
Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis pesos		SUB-TOTAL	39,600.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.		I.V.A.	6,336.00
		TOTAL	45,936.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Laboratorios de cómputo 1, 2 y 3, y SITE cómputo	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:23/03/2026 FECHA FIN:25/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ
MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que existiese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, imprudencia, dolo o falta de de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000615

NUMERO

18

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 286513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

ROGELIO EMILIO GONZALEZ RICO

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PANELES DE TABLAROCA ANTI-MOHO A 2 CARASDE 2.80X2.40	6.00	583.00	3,498.00
	POSTE VIGA ESTRUCTURALDE 6.35CM X 3.05M	8.00	311.00	2,488.00
	CANAL DE AMARRE P/TABLA ROCA2.5 PLG	3.00	149.00	447.00
	COMPUESTO MULTIUSOS PARA JUNTAS	3.00	835.00	2,505.00
	SELLADOR VINILICO PARA INTERIOR	1.00	1,970.00	1,970.00
	PINTURA VINILICA ACRILICA INTERIOR	2.00	2,199.00	4,398.00
	EXTERIOR 19LT			
	FUJA DE 0.75 X 0.75 M, CON VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR	2.00	1,564.21	3,128.42
	ROLLO DE PELICULA POLARIZADA	1.00	10,658.81	10,658.81
Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos 15/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				29,093.23
I.V.A.				4,654.92
TOTAL				33,748.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ
MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrarse su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000411

NUMERO

02

03

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285804

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL
BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P.
44520

INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

IIT120309363

3331220011

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SOFKPS2040 KAS PERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS 50- 99 LIC 3 AÑOS C/U KL4065ZAQTS	50.00	1,196.00	59,800.00
Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	59,800.00
		I.V.A.	9,568.00
		TOTAL	69,368.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRÉS DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 19/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:05/03/2026 FECHA FIN:19/03/2026

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

06 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 288049

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

PROL. VICTORIA N.17-A SAN MIGUEL EL ALTO
JALISCO

TEXTILES BEMAR S.A DE C.V

PROVEEDOR

TBE900402UY8

3477884812

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Uniformes de basquetbol	40.00	400.00	16,000.00
PZA	Uniformes de fútbol	40.00	480.00	19,200.00
PZA	Uniformes de voleibol	40.00	425.00	17,000.00
PZA	Camisolas beisbol	20.00	450.00	9,000.00
PZA	Camisolas softbol	20.00	450.00	9,000.00
PZA	Playeras ajedrez	20.00	290.00	5,800.00
Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta pesos 00/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				76,000.00
I.V.A.				12,160.00
TOTAL				88,160.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Interprepas

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. CÉSAR ADAN ALVAREZ GAONA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose a las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000223

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CLORO DE 20 LITROS	13.00	180.00	2,340.00
PZA	FABULOSO DE 20 LITROS	10.00	293.00	2,930.00
PZA	JABON P/MANOS 20 lt	4.00	553.00	2,212.00
Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve pesos 12/100				
IMPORTE CON LETRA: M.N.				
SUB-TOTAL				7,482.00
I.V.A.				1,197.12
TOTAL				8,679.12

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:	05 días	LUGAR DE ENTREGA:	Etzatlán, Jalisco	
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	26/03/2026	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que la sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000224

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 285882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO ROJO	40.00	4.80	192.00
PZA	HOJA EUROCOLOR CTA, AZUL CELESTE	100.00	0.54	54.00
PZA	HOJA EUROCOLOR CTA, AZ AQUAMARINO	100.00	0.54	54.00
PZA	HOJA EUROCOLOR CTA, AZUL PASTEL	100.00	0.54	54.00
PZA	PAPEL BOND HP OFFICE 20 CARTA C/500 92% Blancura / 75gr	50.00	64.00	3,200.00
OTRA	PAPEL OPALINA CTA JLM AVANTAGE BCO C/100	2.00	60.00	120.00
OTRA	CART OPALINA CARTA FACIA MARFIL C/100 225GR	1.00	108.00	108.00
PZA	CARPETA KYMA 3" ARILLO "O" BLANCA Capacidad 600 Hojas	6.00	71.70	430.20
PZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	6.00	23.70	142.20
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL CLASICO C/4	6.00	71.00	426.00
OTRA	GRAPA NEXTEP ESTANDAR 26/6 C/5040	4.00	16.00	64.00
PZA	REGISTRADOR PRINTECK CARTA VERDE TRA	3.00	30.00	90.00
PZA	REGISTRADOR PRINTECK OFICIO VERDE TRA	5.00	33.00	165.00
PZA	LIGA GALLO #18 80GR	3.00	20.20	60.60
PZA	MARC A-INK RESA B12 AMA	1.00	5.50	5.50
PZA	TINTA EPSON #544 NEGRO	4.00	162.00	648.00
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK AMARILLO	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK AZUL	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK BCO	1.00	47.80	47.80
Siete Mil Novecientos Noventa y Siete pesos 85/100			SUB-TOTAL	6,894.70
M.N.			I.V.A.	1,103.15
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	7,997.85

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 26/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interline en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000224

NUMERO

17 03 2026

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK MORADO	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK NEGRO	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK NARANJA	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK ROJO	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK ROSA	1.00	47.80	47.80
PZA	MARC A-INK WINDOW-INK VERDE	1.00	47.80	47.80
OTRA	PASTA CTA PERFEX ESTRIADO KRISTAL C/25	6.00	108.50	651.00
Siete Mil Novecientos Noventa y Siete pesos 85/100			SUB-TOTAL	6,894.70
M.N.			I.V.A.	1,103.15
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	7,997.85

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 26/03/2026		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE
RAMÍREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, ajustándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000057

NUMERO

17

02

2026

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 285425

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316546015	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

SAN FELIPE No.885 Int. 3338259140, Col.
JESÚS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

UCO000810387

3338271728

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3301	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3302	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3304	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3305	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3306	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3303	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3316	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3320	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3312	1.00	4,397.00	4,397.00
PZA	RADIO DIGITAL ULTRA LIGERO MODELO BP36X MARCA HYTERA 430 470MHZ DMR INCLUYE: ANTENA CARGADOR CLIP Y CORREA DE NYLON NS 24D16A3315	1.00	4,397.00	4,397.00
Cincuenta y Uno Mil Cinco pesos 20/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				43,970.00
I.V.A.				7,035.20
TOTAL				51,005.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ SUR	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO

CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo.Bo/
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.